



Manual de acompañamiento para los Embajadores de la Sustentabilidad Pesquera



Shark
Conservation
Fund

Manual de acompañamiento

para el fortalecimiento de la implementación del
Apéndice II para tiburones mexicanos de importancia
comercial listados en la CITES



Shark
Conservation
Fund

Citar como:

Cisneros F., De la Cruz J., Díaz A., Fernández T., López G., Noguez J., Rivera-Téllez, E. 2022. Manual de acompañamiento para el fortalecimiento de la implementación del Apéndice II para tiburones mexicanos de importancia comercial listados en la CITES. SOMEPEC, CONABIO, WWF, 63.

La presente publicación fue elaborada por SOMEPEC, CONABIO y WWF con la finalidad de fomentar la conservación de las especies a través de una pesca sustentable.

Se permite la reproducción de este material sin previa autorización, siempre y cuando se haga con absoluta precisión, su uso no tenga fines comerciales y se cite debidamente la fuente con el correspondiente crédito.

Revisores: Sergio Ariel Cevallos Barrón, Noemí Itzel Zamora García y Javier Tovar Ávila.

Diseño y formación: Eylan Flores.

Corrección de Estilo: Haydé Toledo.

Foto de portada: Gerardo del Villar.



Contenido

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS	8
PRESENTACIÓN	9
RESUMEN	10
INTRODUCCIÓN	11
1. APROVECHAMIENTO Y COMERCIO NACIONAL	13
1.1 Disposiciones aplicables	14
1.2 Artes de pesca, permisos y vedas	17
1.3 Identificación de tiburones	20
1.4 Bitácora de pesca	24
1.5 Avisos de arribo	27
1.6 Inventarios de veda y facturas	27
1.7 Aplicación de la ley	30
2. COMERCIO INTERNACIONAL	31
2.1 ¿Qué es la CITES?	32
2.1.1 Apéndices de la CITES y especies de tiburones regulados por la Convención	33
2.1.2 ¿Cómo funciona la CITES?	34
2.1.3 Principales procesos de la CITES	35
2.1.4 Autoridades CITES en México	36
2.2 Dictámenes de Extracción no Perjudicial y su relación con los Avisos de arribo.	37
2.2.1 Video del llenado de Avisos de arribo (WWF-CONABIO)	40
3. OPORTUNIDADES DE MEJORA	41
3.1 Resultado del Foro lecciones aprendidas con cooperativas de pescadores	42
3.2 Valor de productos de tiburón en el mercado nacional e internacional	45
3.3 Conformación de cooperativas pesqueras y herramientas gubernamentales.	46
3.4 Programa Sistema-Producto	48
3.5 Programas y actividades para fomento del comercio internacional	50
REFERENCIAS	52
AGRADECIMIENTOS	55
ANEXOS	58
INFOGRAFÍAS	63

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

CIAT	Comisión Interamericana del Atún Tropical
CICAA	Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico
CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
CNP	Carta Nacional Pesquera
CONABIO	Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad
CONANP	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
CONAPESCA	Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
COP	Conferencia de las Partes de la CITES
DEnP	Dictamen de Extracción no Perjudicial (NDF por sus siglas en inglés)
DGVS	Dirección General de Vida Silvestre de la SEMARNAT
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FIEL	Firma Electrónica Avanzada
INAPESCA	Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura
LGPAS	Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables
LGVS	Ley General de Vida Silvestre
NOM - 059	Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010
PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
SADER	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
SAGARPA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SAT	Sistema de Atención Tributaria
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SOMEPEC	Sociedad Mexicana de Peces Cartilaginosos, A. C.
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
WWF	World Wildlife Fund

PRESENTACIÓN

SOMEPEC, CONABIO y WWF MÉXICO, apoyamos la pesca sustentable y el comercio responsables y sostenibles de tiburones en el país, basada en la mejor información científica disponible, en los casos en que las poblaciones están en buen estado y pueden ser sometidas a un esfuerzo pesquero, siempre protegiendo a las especies más vulnerables. Con ello, buscamos que las poblaciones de tiburones se mantengan en niveles sanos de manera que puedan seguir jugando su papel clave de depredadores tope en los ecosistemas, al mismo tiempo que generan beneficios para las comunidades costeras.

La pesca de tiburones es una de las principales pesquerías en México tanto por el volumen de captura y su valor económico, como por su importancia social y cultural. Esta actividad contribuye a la soberanía alimentaria, la erradicación del hambre, el combate a la pobreza y la generación de fuentes de empleo directas e indirectas en comunidades donde no existen otras actividades económicas disponibles. Esta pesquería también forma parte de la identidad cultural y la cohesión social en muchas entidades costeras.

SOMEPEC, CONABIO y WWF MÉXICO consideramos que las regulaciones y las herramientas de manejo pesquero en México son lo suficientemente completas como para promover el aprovechamiento sustentable de los recursos marinos, entre ellos los tiburones y su conservación, en especial para aquellos que se encuentran en alguna categoría de riesgo. Sin embargo, existen deficiencias al hacer cumplir dichas regulaciones, así como falta de información sobre las obligaciones e incentivos para los productores dentro del marco de la ley, por lo que es necesario articular programas de capacitación, educación, concientización y vigilancia eficientes. Además, se requiere aumentar el conocimiento sobre las poblaciones de numerosas especies y mejorar las estadísticas y manejo del sector pesquero.

En este sentido, llamamos a que se conozcan y respeten las temporadas de veda y captura, las zonas de aprovechamiento, los volúmenes de captura permisibles, se utilicen las artes de pesca autorizadas y se fortalezcan el monitoreo, la evaluación del estado de los recursos marinos, así como la inspección y vigilancia del cumplimiento de sus regulaciones vigentes.

RESUMEN

La pesquería del recurso tiburón en México representa una importante actividad económica, misma que está regulada por un amplio marco legal que incluye Leyes, Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas, Vedas y Acuerdos regulatorios encaminados a tener una pesca responsable y sostenible, cuidando la protección de los recursos marinos, así como también el bienestar económico y social de las familias que viven de esa actividad y de los mexicanos que consumen los productos derivados de la pesca. Las Bitácoras de Pesca y Avisos de arribo son instrumentos creados para ayudar a los tomadores de decisiones a conocer los niveles de captura de las especies, son utilizados de igual forma para avalar la legal procedencia del producto y facilitar la trazabilidad. La identificación de estas especies y el correcto llenado de la información son esenciales para que los instrumentos funcionen de manera adecuada a nivel nacional e internacional.

A nivel internacional desde 1991, México es parte de la [Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres \(CITES\)](#). La CITES busca asegurar que el comercio internacional de las especies listadas en sus Apéndices se regule y se mantenga en niveles sustentables sin que signifique una amenaza. Para lograrlo, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) fue designada como Autoridad Científica CITES en México y emite Dictámenes de Extracción no Perjudicial (DENP), utilizando la mejor evidencia científica, técnica y comercial disponible. El correcto llenado de los Avisos de arribo es indispensable para el comercio internacional de tiburones mexicanos listados que se encuentran en la CITES, pues son la base para ligar la sustentabilidad de los aprovechamientos con su comercialización con base en la propuesta de Volúmenes de Exportación Sustentable (VES) elaborados por la CONABIO y el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA). El objetivo de los VES es agilizar la emisión de los DENP y permisos CITES para el comercio internacional de partes y derivados del tiburón, respaldando los compromisos internacionales de México con la CITES y evitar sanciones comerciales a futuro que podrían aplicarse en caso de incumplimiento en el marco de la Convención.

Existen diferentes retos para lograr un comercio sustentable de tiburones en México como mejorar la organización del sector, crear capacidades para las negociaciones con comercializadores, formación y administración de cooperativas, entre otras. Sin embargo, también existen oportunidades de mejora y soluciones, como son la formación de cooperativas o los comités de Sistema-Producto. El gobierno ha desarrollado diferentes plataformas y opciones de financiamiento para incentivar esto: DataMexico, Ruta para exportar, EXPORTAMX, COMERCIAMX, E-Ruedas. Herramientas que buscan brindar un valor agregado a los productos, para beneficiar a los productores y mejorar la trazabilidad del producto; misma que permite rastrear desde que sale del mar hasta que llega al plato del consumidor con el fin de garantizar la sostenibilidad pesquera y proteger también los intereses de los consumidores.

INTRODUCCIÓN

Los tiburones son recursos biológicos importantes desde el punto de vista ecológico, pesquero, alimentario, turístico, laboral y económico, su pesca es una fuente importante de generación de empleos directos e indirectos. En el grupo de tiburones se incluyen también a las especies conocidas comúnmente como cazones (especies de talla pequeña) y angelitos (Compagno, 1984).

La pesca dirigida a tiburones se clasifica en pesca ribereña artesanal, pesca de mediana altura y pesca de altura. El 90 % de la producción se destina al consumo nacional, mientras que las aletas conforman un producto importante en el comercio internacional, principalmente dirigido al mercado oriental, por lo que México se ubica entre los primeros cinco países con mayores capturas de tiburones a nivel mundial (FAO, 2021; Tovar-Ávila y Castillo-Géniz, 2021). Para el sector pesquero es una importante actividad, desde su fase de captura, manejo y proceso primario de la producción, hasta su distribución y la comercialización de productos y subproductos pesqueros y otras actividades, generando un número importante de empleos.

En México se han registrado más de 111 especies de tiburones (Del Moral-Flores et al., 2016). Actualmente, se encuentran incluidas en el Apéndice II de la CITES trece especies mexicanas, siendo nueve las que se comercializan en México, para lo cual es necesario contar con un permiso de exportación expedido por la Autoridad Administrativa CITES (DGVS-SEMARNAT), que esté respaldado por un Dictamen de Extracción no Perjudicial (DENP) emitido por la Autoridad Científica CITES (CONABIO).

Los días 6 y 7 de junio de 2019, se llevó a cabo en la Ciudad de México el Taller de fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas en la emisión de permisos de exportación de tiburones mexicanos listados en la CITES, en donde se identificó la necesidad de mejorar el llenado de Avisos de arribo que son la base para la emisión de los DENP.

Gracias al apoyo económico de Shark Conservation Fund, la SOMEPEC llevó a cabo el proyecto Fortalecimiento de la implementación de CITES en



México para los tiburones incluidos en el Apéndice II. El principal objetivo fue incrementar la robustez de la información reportada en los Avisos de arribo en cinco campamentos pesqueros de los principales estados que capturan tiburón en la costa del Océano Pacífico. De igual forma, la SOMEPEC en conjunto con la CONABIO y WWF-MÉXICO impartieron el taller Fortaleciendo la implementación del Apéndice II para tiburones mexicanos de importancia comercial listados en la CITES del 23 al 25 de marzo de 2022. Se contó con la presencia de autoridades del sector pesquero y la participación de trece embajadores de la sustentabilidad pesquera (en su mayoría estudiantes de licenciaturas en biología pesquera o carreras afines); quienes serán los encargados de replicar el taller en las comunidades pesqueras de sus estados e incentivar el aprovechamiento sustentable de estas especies, y así fortalecer el cumplimiento e implementación efectiva de la Convención en los cuatro estados con mayores volúmenes de desembarco de tiburones listados en el Apéndice II de la CITES en México (Baja California Sur, Sinaloa, Chiapas y Colima).

Este manual contiene un resumen de la información principal que se brindó en la capacitación y tiene la finalidad de acompañar a los embajadores de la sustentabilidad pesquera durante la réplica del taller en sus localidades, tal acción fortalecerá la implementación de los acuerdos, en el marco de la CITES, en las pesquerías de tiburones de importancia comercial en México. El primer capítulo describe las disposiciones legales para el aprovechamiento y comercio de tiburones a nivel nacional, así como la importancia de la identificación para el llenado de los documentos que registran las capturas. El segundo capítulo aborda la importancia de la CITES para el comercio de tiburones, la emisión de DENP, además de los requisitos y procesos para tramitar permisos para su exportación. El último capítulo desarrolla las lecciones aprendidas por los pescadores y comercializadores durante el taller antes mencionado. Finalmente, se presenta un conjunto de herramientas que permiten subsanar los principales retos encontrados en las pesquerías de tiburones que se distribuyen en aguas marinas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

1. APROVECHAMIENTO Y COMERCIO NACIONAL



1.1 Disposiciones aplicables

El aprovechamiento de los recursos vivos de aguas interiores, mar territorial y de la Zona Económica Exclusiva (ZEE), está regulado por leyes federales según lo establecido en el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el derecho internacional. La Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables (DOF: 24/07/2007)  precisa los lineamientos y el marco legal de la pesca, en tanto que, el Reglamento de Pesca (DOF: 29/09/1999)  aún vigente, determina las regulaciones particulares.











Las disposiciones aplicables tienen el propósito de inducir el aprovechamiento sustentable de los tiburones en aguas marinas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, así como contribuir a la conservación y protección de especies de elasmobranquios que se

encuentren en alguna categoría de riesgo definida por la Autoridad Ambiental (SEMARNAT). Todas las disposiciones relativas a la pesca de tiburón están dirigidas a los titulares de los permisos, concesiones y autorizaciones de pesca de tiburones, y a quienes capturen dichas especies de manera incidental o realicen operaciones de pesca en aguas de altamar y en aguas de jurisdicción federal con embarcaciones de bandera mexicana. Es decir, la reglamentación considera a todas las naves tripuladas que pesquen tiburones en aguas nacionales y barcos o botes nacionales que lo hagan en altamar.

A continuación, se presenta el marco normativo que rige la pesquería de tiburones a nivel nacional (Tabla 1).

Constitución Mexicana	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 
Convenios y tratados internacionales	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres  Convención para el Establecimiento de una Comisión Interamericana del Atún Tropical  La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico 
Leyes Generales	Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS DOF: 24/07/2007)  Reglamento de Pesca vigente (DOF: 29/09/1999)  Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (DOF: 13-05-2016) 

Tabla 1. Marco legal y normativo con relación a la pesquería de tiburón en México.

Normas y decretos	<p>Norma Oficial Mexicana NOM-029-PESC-2006. Pesca responsable de tiburones y rayas. Especificaciones para su aprovechamiento (DOF: 14/02/2007) </p> <p>Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo (DOF: 30/12/2010) </p> <p>Norma Oficial Mexicana NOM-009-SAG/PESC-2015. Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos. (DOF: 12/02/2016) </p> <p>Norma Oficial Mexicana NOM-062-SAG/PESC-2014. Para la utilización del Sistema de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras (DOF: 03/07/2015) </p>
Otros	<p>Carta Nacional Pesquera (DOF: 11-06-2018) </p> <p>Plan de Acción Nacional para el Manejo y Conservación de Tiburones, Rayas y Especies Afines en México (PANMCT) </p> <p>ACUERDO por el que se modifica el aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994, con el objetivo de concluir el periodo de veda de tiburones y rayas en el litoral del Océano Pacífico durante el 2013. (DOF: 23/07/2013) </p> <p>ACUERDO por el que se establece veda permanente para la pesca de tiburón blanco (Carcharodon carcharias) en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos (DOF: 27-01-2014) </p> <p>ACUERDO por el que se modifica el Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994 para modificar el periodo y zonas de veda de tiburones en el Golfo de México y Mar Caribe (DOF: 15-05-2014) </p> <p>ACUERDO por el que se da a conocer el Plan de Manejo Pesquero de Tiburones y Rayas del Golfo de México y Mar Caribe (DOF: 09-06-2022) </p>

Las principales disposiciones generales son las siguientes:

- Todos los ejemplares de tiburón deben retenerse a bordo de las embarcaciones de pesca comercial, y en ningún caso se puede arribar sólo con las aletas. Con esto se busca el aprovechamiento integral del espécimen y permite a las autoridades constatar que los ejemplares capturados correspondan a la especie. (DOF: 14/02/2007).

- En ningún caso se permite capturar o retener especies protegidas internacionalmente. Por normatividad ambiental no pueden conservarse vivas, muertas, enteras o en partes; no pueden consumirse, ni tampoco comercializarse. Cualquiera de las siguientes especies debe ser regresada al agua si llega a capturarse (DOF: 14/02/2007; DOF: 27/01/2014):

- Tiburón ballena (*Rhincodon typus*)
- Tiburón peregrino (*Cetorhinus maximus*)
- Tiburón blanco (*Carcharodon carcharias*)
- Pez sierra (*Pristis microdon*, *P. pectinata*, *P. perotetti*)
- Manta gigante (*Mobula birostris*, *M. japnica*, *M. thustoni*, *M. munkiana*, *M. hypostomata*, *M. tarapanaca*).

- Adicionalmente, en el marco de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) y la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA) (Figura 1), durante la pesca del atún en ningún caso se podrá almacenar o transportar ejemplares vivos o muertos, enteros o en partes de las especies capturadas incidentalmente como a continuación se indican:

- CIAT: Resolución C-16-06 enfocada en la conservación del tiburón sedoso (*Carcharhinus falciformis*) en el que la captura incidental de dicho tiburón se limita a un 20 % (embarcaciones mayores).

- CICAA: Recomendación 09-07, prohíbe retención, comercialización de cualquier parte del tiburón zorro ojón (*Alopias superciliosus*), a excepción de las pesquerías costeras mexicanas de pequeña escala, con una captura menor a 110 ejemplares. Recomendaciones 10-07 y 10-08: Se prohíbe la retención y comercialización de cualquier parte del tiburón puntas blancas oceánico y las del género *Sphyrna* (excepto *S. tiburo*). Recomendación 11-08: Se prohíbe la retención y la comercialización de cualquier parte de tiburón sedoso a excepción de las pesquerías costeras que utilicen el recurso para el consumo local.



Figura 1. Área de acción de CIAT y CICAA (mapa basado en los lineamientos de los organismos).

1.2 Artes de pesca, permisos y vedas

ARTES DE PESCA

Las artes de pesca son el instrumento, equipo o estructura con que se realiza la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas. Para promover la pesca responsable de tiburones, es necesario el fundamento en la NOM-029-PESC-2006 (DOF: 14/02/2007), todos los titulares de permisos y concesiones de pesca comercial de tiburones y los capitanes o patronos de embarcaciones están obligados a cumplir con las siguientes características técnicas y artes de pesca (Tabla 2).

En México es necesario un permiso de pesca expedido por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), documento que se otorga a las personas físicas o morales para llevar a cabo las actividades extractivas de recursos acuáticos.

Pesquería	Embarcaciones menores	Embarcaciones de mediana altura	Embarcaciones de altura
Tamaño de la embarcación.	Hasta 10.5 m de eslora.	De 10 a 27 m de eslora.	Más de 27 m de eslora.
Especificaciones para artes de pesca.	<p>Palangres o cimbras de deriva, con un máximo de 350 anzuelos.</p> <p>Palangres o cimbras de fondo, con un máximo de 500 anzuelos.</p> <p>Redes de enmalle de fondo de no más de 750 m de longitud por 50 mallas de altura y 2.4 mm de diámetro en monofilamento o 2.1 en monofilamento con tamaño de malla de 152.4 mm como máxima.</p> <p>Arpones de liga o neumáticos (autorizados sólo en Yucatán).</p>	<p>Para el Golfo de México y Mar Caribe, un sólo palangre o cimbra de fondo, con un máximo de 1000 anzuelos.</p> <p>Océano Pacífico frente a la costa occidental de Baja California, un sólo palangre o cimbra de deriva, con un máximo de 1200 anzuelos.</p> <p>Océano Pacífico incluyendo el Golfo de California, excepto la costa occidental de la península de Baja California, un sólo palangre o cimbra de deriva, con un máximo de 1000 anzuelos.</p>	<p>Un palangre o cimbra de deriva, con un máximo de 1500 anzuelos.</p>

Tabla 2. Disposiciones aplicables para embarcaciones artesanales, de mediana altura y de altura, para las pesquerías de tiburón en México.

PERMISOS DE PESCA

En México es necesario un permiso de pesca expedido por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), documento que se otorga a las personas físicas o morales para llevar a cabo las actividades extractivas de recursos acuáticos, con base en lo especificado en la LGPAS (DOF: 11/06/2018). Sin embargo, para el caso del recurso tiburón y especies afines, a partir de 1993 la Autoridad pesquera, basada en los resultados de las investigaciones científicas de INAPESCA, dispuso **no expedir nuevos permisos para la captura de tiburón**, excepto en el caso de que se sustituyan las embarcaciones descartadas o se renueven permisos que no impliquen incremento en el esfuerzo de pesca existente (DOF: 15/03/2004).

Lo anterior, se expresó en la primera propuesta de la Norma Oficial Mexicana para regular la pesca de tiburón, la cual fue expedida el 12 de enero del 2000 (DOF: 17/08/2000), sin embargo, dos años después fue cancelada (DOF: 11/10/2002). Tras un periodo de análisis y modificaciones se aprobó y publicó como la Norma Oficial Mexicana NOM-029-PESC-2006, Pesca responsable de tiburones y rayas. Especificaciones para su aprovechamiento (DOF: 14/02/2007). En estos acuerdos se señalan en forma de representación cartográfica y escrita los siguientes puntos:

- No podrá incrementarse el esfuerzo pesquero total autorizado a la captura de las especies de tiburones y rayas.
- Un inventario de los recursos pesqueros que se encuentran en áreas de jurisdicción Federal, susceptibles de aprovechamiento.

- Determinación del esfuerzo pesquero susceptible de aplicarse por especie o grupo de especies en un área determinada.
- Los lineamientos, normas, estrategias y demás previsiones para la conservación, protección, restauración y aprovechamiento de los recursos pesqueros.
- Los indicadores sobre la disponibilidad y conservación de los recursos pesqueros en aguas de jurisdicción federal.

En este mismo sentido, los acreedores a un permiso de pesca deben considerar los siguientes puntos:

- Los permisos de pesca comercial de tiburón se expedirán con un término de vigencia única al 30 de abril de cada año.
- La pesca dirigida a tiburón no podrá realizarse en zonas ni temporadas de veda.

VEDAS

El establecimiento de zonas y épocas de veda son medidas que tienen que observarse en conjunto porque frecuentemente van combinadas. Al prohibir la captura en una zona y por un tiempo limitado, generalmente en las etapas de reproducción y crecimiento de los tiburones, se busca que la población de estas especies no se deteriore.

Zona	Fecha	Fuente
Zona I. Tamaulipas, Veracruz y Quintana Roo	Del 1 de mayo al 30 de junio de cada año.	DOF, 15/05/2014
Zona II. Tabasco, Yucatán y Campeche Quintana Roo	Del 15 de mayo al 15 de junio y del 1 al 29 de agosto de cada año.	DOF, 15/05/2014
Zona III. Océano Pacífico	Del 1 de mayo al 31 de julio de cada año.	DOF, 23/07/2013

Tabla 3. Periodos de veda para tiburones y rayas en México.

El punto 0.14 de la NOM-029-PESC-2006 (DOF: 14/02/2007) señala la importancia de los periodos de reproducción, nacimiento y crecimiento de algunas especies de tiburones y rayas, para ambos litorales. El Acuerdo de aviso es publicado en el DOF el 11 de junio de 2012, en él se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de tiburones y rayas en el Océano Pacífico y tiburones en el Golfo de México, teniendo modificaciones en los años 2013 y 2014, mismo que indica periodos de veda para tiburones y rayas en México (Tabla 3; Figura 2). Las zonas en las que no se permite la pesca de tiburón, de acuerdo con el punto 4.3.3 de la NOM-029-PESC-2006, son las siguientes:

En zonas y temporadas de veda (DOF: 23/07/2013; DOF: 15/05/2014).

En una franja marina de 5 km de ancho alrededor de las zonas arrecifales coralinas, que se especifica en el Apéndice Normativo E de la NOM-029-PESC-2006 (DOF: 14/02/2007).

En las aguas marinas localizadas frente a la desembocadura de ríos y lagunas costeras, en un área delimitada por un semicírculo que tenga como diámetro una distancia que comprenda la boca del cuerpo de agua y la línea litoral adyacente hasta 2.5 km a cada lado de los extremos de la boca.

En una franja marina de 5 km de ancho frente a las principales playas de anidación de tortuga marina, durante las temporadas en que desovan.

En una franja marina de 5 km de anchura alrededor de las colonias de lobos marinos ubicadas en las islas del Golfo de California y costa occidental de la Península de Baja California, durante todo el año.

Al prohibir la captura en una zona y por un tiempo limitado, generalmente en las etapas de reproducción y crecimiento de los tiburones, se busca que la población de estas especies no se deteriore.

Del 1 de mayo al 30 de junio en Tamaulipas, Veracruz y Quintana Roo.

Del 15 de mayo al 15 de junio y del 1 al 29 de agosto en Tabasco, Yucatán y Campeche.



VEDA DE TIBURONES Y RAYAS EN EL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE

Del 1 de mayo al 31 de julio en el Océano Pacífico.



VEDA DE TIBURONES Y RAYAS DEL PACÍFICO.

Figura 2. Sobre veda de tiburones y rayas en la zona exclusiva del Golfo de México y Mar Caribe (arriba) y de tiburones en la zona exclusiva del Pacífico mexicano (abajo).

1.3 Identificación de tiburones

La identificación de las especies es un tema fundamental para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad. Permite evaluar diversos aspectos de sus poblaciones, los niveles de aprovechamiento y de comercio, así como realizar comparaciones de distinta índole.

Los tiburones son peces cartilagosos que pertenecen a la Clase *Chondrichthyes* y se subdividen taxonómicamente en dos subclases: *Elasmobranchii* (tiburones y rayas) y *Holocephalii* (quimeras). Entre los tiburones se incluyen a las especies conocidas con ese nombre, además de los cazones (especies de talla pequeña) y angelitos (Compagno, 1984). Referente a la morfología externa, en tiburones se distinguen principalmente tres regiones corporales: la cabeza (de la punta del hocico a la última abertura branquial), el tronco (de la última abertura branquial a la cloaca) y la cola (de la cloaca hasta la punta de la aleta caudal). (Figura 3).

Identificar a las especies de tiburones, permite el uso sustentable de la biodiversidad y su conservación.

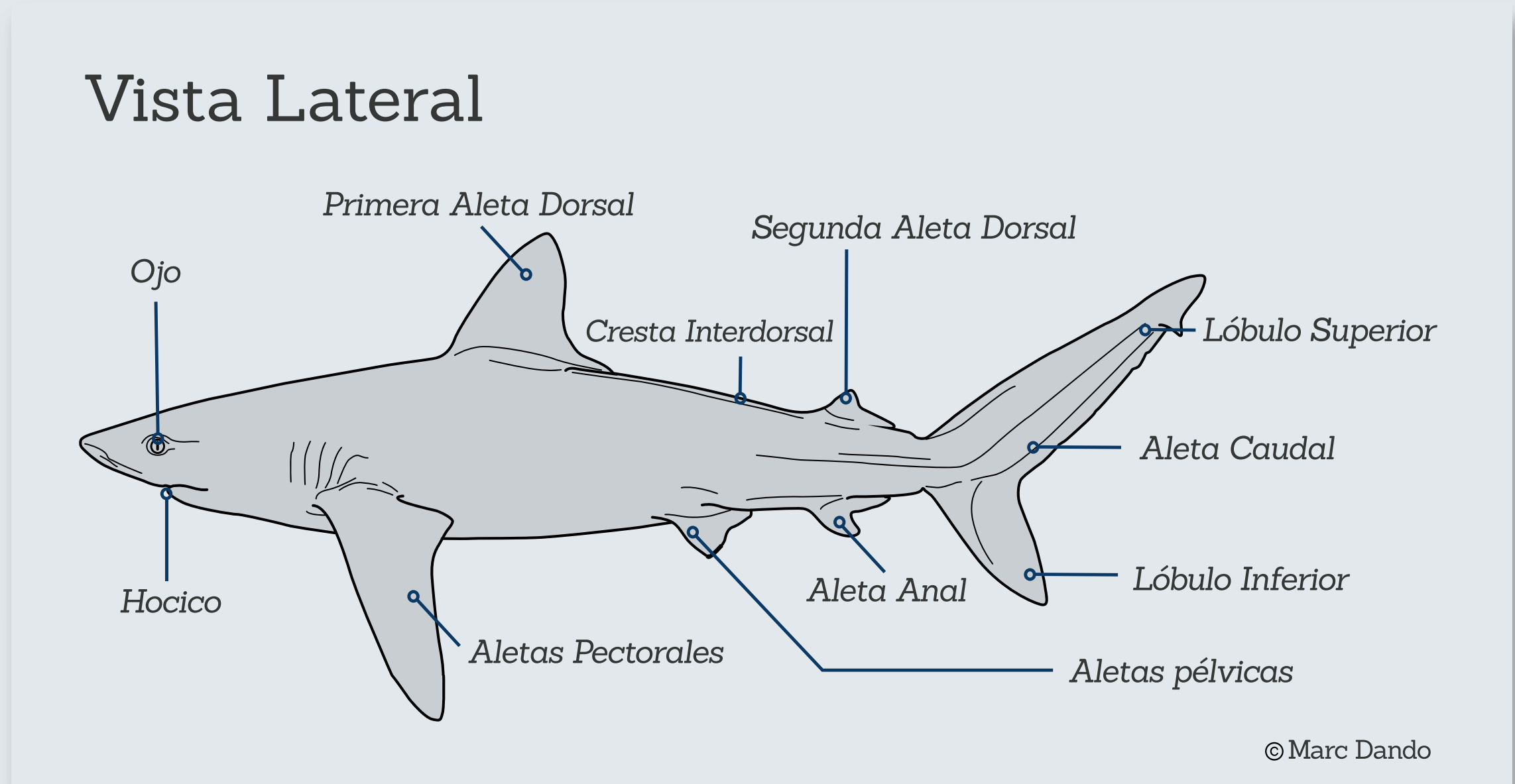


Figura 3. Morfología de un tiburón en vista lateral, señalando las estructuras más sobresalientes.

A pesar de que existe literatura que aborda la temática, son pocas las referencias que hablan de la identificación sólo de tiburones mexicanos y, sobre todo, de aquellos que tienen importancia comercial de acuerdo con el Apéndice II de la CITES. Este manual presenta una breve guía de identificación rápida con los caracteres básicos de las nueve especies de tiburones, en un lenguaje claro y conciso para que sea consultada por un grupo amplio de personas que tenga interés en el tema. (Figura 4).

Para facilitar la búsqueda de bibliografía especializada, se proporcionan otras guías multipropósito que identifican la distribución de tiburones en aguas mexicanas, incluidas las nueve especies de tiburones de interés comercial regulados por la CITES. La mayoría de estos recursos pueden ser consultados y descargados en plataformas institucionales o servidores gratuitos y se incluyen las ligas correspondientes en el [Anexo 1](#), otras sólo se pueden consultar de forma física.

Aunque en la literatura se aborde el tema, hay poca bibliografía que hable de la identificación de tiburones mexicanos.

Fortalecimiento de la Implementación de la CITES en México para tiburones listados en el Apéndice II

Ojo con membrana nictitante presente.
Segunda aleta dorsal pequeña y diferenciable.

Ojo sin membrana nictitante.
Segunda aleta dorsal diminuta.

Tiburón oceánico; Puntas blancas oceánico
Carcharhinus longimanus (Poey 1861)

Ojo con membrana nictitante presente.
Aleta dorsal, pectoral y lóbulo inferior de caudal, fuertemente redondeados.
Cresta interdorsal presente.
Segunda aleta dorsal pequeña y diferenciable.
Con manchas blancas en la punta de las aletas.

Tiburón sedoso; Aleta de cartón
Carcharhinus falciformis (Bibron 1839)

Morro/hocico redondeado, de apariencia normal.
Aleta dorsal pectoral y lóbulo inferior de caudal, fuertemente puntiagudos.
Cresta interdorsal presente.
Con manchas negras en la punta de las aletas.

Cornuda gigante
Sphyrna mokarran (Rüppell 1837)

Morro/hocico bilobulado, en forma de martillo.
Cresta interdorsal ausente.
Primera aleta dorsal muy alta, con su borde posterior lunado.
Morro con una sola hendidura medial.
Cabeza casi recta.

Cornuda; Martillo común; rosada
Sphyrna lewini (Griffith & Smith 1834)

Morro/hocico bilobulado, en forma de martillo.
Cresta interdorsal ausente.
Borde anterior de la cabeza con 5 hendiduras.
Cabeza de forma curvada.
Con más de una hendidura anterior.
Borde libre de segunda dorsal NO alcanza la base de la aleta caudal.

Cornuda; martillo; prieta; blanca
Sphyrna zygaena (Linnaeus 1758)

Morro/hocico bilobulado, en forma de martillo.
Cresta interdorsal ausente.
Borde anterior de la cabeza con 4 hendiduras; sin hendidura media.
Cabeza de forma curvada.
Con más de una hendidura anterior.
Borde libre de segunda dorsal toca la base de la aleta caudal.

Arlecrín; mako aleta corta
Isurus oxyrinchus Rafinesque 1810

Lóbulo superior de aleta caudal no muy largo.
Aleta caudal de forma semilunada.
Aleta caudal semilunada.

Grillo; coludo prieto; zorro ojón
Alopias superciliosus (Lowe 1841)

Lóbulo superior de aleta caudal casi o más largo que la longitud del tronco.
Surco cefálico profundo.
Ojos grandes, sobresalen a los lados de la cabeza.
Primera aleta dorsal más cerca de las aletas pélvica que de las pectorales.

Coludo; zorro pelágico
Alopias pelagicus Nakamura 1935

Lóbulo superior de aleta caudal casi o más largo que la longitud del tronco.
Surco cefálico superficial o poco perceptible.
Primera aleta dorsal a la mitad de entre las aletas pélvicas y pectorales.
Base de aleta pectoral del color del dorso.
Aleta pectoral larga y con la punta redondeada.

Coludo; zorro pinto
Alopias vulpinus (Bonnaterre 1788)

Lóbulo superior de aleta caudal casi o más largo que la longitud del tronco.
Surco cefálico superficial o poco perceptible.
Primera aleta dorsal a la mitad de entre las aletas pélvicas y pectorales.
Base de aleta pectoral blanca.
Aleta pectoral larga puntiaguda.

* Elaboración propia, a partir de la idea original de Jonathan De la Cruz, con esquemas de tiburones tomados y modificados por la FAO (2014).

Figura 4. Claves para la identificación de especies de tiburones mexicanos de importancia comercial, incluidos en el Apéndice II de la CITES.

1.4 Bitácora de pesca

Los registros de captura permiten a la CONAPESCA y al INAPESCA determinar los niveles de captura e inferir el estado de las poblaciones en cuanto a su cantidad, distribución geográfica y otras condiciones. Esta información permite elaborar recomendaciones para que la actividad sea sostenible, no obstante, para que estas recomendaciones se cumplan en tiempo y forma, se establecieron periodos de entrega de bitácoras de acuerdo con cada tipo de pesquería (Tabla 4). Para ello existe un formato para cada pesquería y zona de pesca, que en el caso de los tiburones se pueden descargar en las siguientes ligas:

Bitácora de la pesquería de tiburón flota menor en el Océano Pacífico ([Descarga aquí](#))

Bitácora de la pesquería de tiburón flota de mediana altura en el Océano Pacífico ([Descarga aquí](#)).

Bitácora de la pesquería de tiburón flota de altura en el Océano Pacífico ([Descarga aquí](#))



Ribereña o artesanal	Mediana altura	Alta
Último día hábil de cada mes	72 hrs. siguientes al arribo	72 hrs. siguientes al arribo

* Se deberá entregar en la oficina de la CONAPESCA.

Tabla 4. Periodo de entrega de bitácoras de pesca por tipo de pesquería.

Con el propósito de facilitar el llenado de las Bitácoras de pesca, existe una aplicación móvil de acceso libre llamada "PescaData", en la cual se pueden almacenar los datos de captura y gastos diarios (<https://pescadata.org/>). Esta herramienta no es oficial y es necesario entregar el formato en la oficina correspondiente, pero facilita el manejo de la información.

Las embarcaciones menores a 10 toneladas tienen que elaborar un control estadístico mensual de las capturas por especie en la bitácora (Apéndice Normativo "C") de la embarcación o flotilla, ésta deberá ser entregada por el titular, a más tardar, el último día hábil de cada mes calendario, en la Oficina de la CONAPESCA correspondiente (Figura 5. [Formato SAGARPA-BP-013](#)).

Bitácora de la Pesquería de Tiburón Flota Menor
Océano Pacífico

Informe General de Pesca por Mes

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN SAGARPA

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola

SAGARPA-BP-013

INFORMACION DE REGISTRO

Fecha de informe: _____

PUERTO BASE O SITIO DE EMBARQUE: _____

PERMISO O CONCESION DE PESCA No. _____

EMBARCACIONES CON REGISTRO DE PRODUCCION EN EL MES No. _____

INFORMACION OPERATIVA

VIAJES DE PESCA No. _____ VIAJES DE PESCA CON PALANGRE No. _____

VIAJES CON RED No. _____ VIAJES CON RED Y PALANGRE No. _____

INFORMACION TECNICA Y PRODUCCION CON RED

TIPO DE RED	Superficie	Fondo	Numero de Redes	Longitud de la Red	Tamaño de Malla	No. Lances Efectuados	Producción
Modo			m		mm		No. (kg)
Malla de Onda			Captura en Redes	Tiburones Capturados	Captura de Tiburón	Captura de Otras Especies	
			TOTAL		kg	TOTAL	kg

INFORMACION TECNICA Y DE PRODUCCION CON PALANGRE

TIPO DE PALANGRE	Superficie	Fondo	No. de Palangres	Longitud de Línea Madre	No. Anzuelos	Tamaño	Producción
Modo			m				No. (kg)
Lances Efectuados			Captura en Palangres	Tiburones Capturados	Captura de Otras Especies		
			TOTAL	No.			kg

OBSERVACIONES

RESPONSABLE DE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO: _____

RECEPCIÓN DE BITÁCORAS EN OFICINA DE PESCA

OFICINA QUE RECIBE: _____ FECHA DE RECEPCIÓN: _____

NOMBRE: _____ CARGO: _____ FIRMA: _____

ESPECIE Y PRODUCCIÓN

ESPECIE	PRODUCCIÓN	ESPECIE	PRODUCCIÓN
	No. (kg)		No. (kg)
ZORRO, COLLUDO, PERRO, JUDIO		DIABLO, GUITARRA, DIABLO	
GRILLO		DIABLO, BANDAJA, GUITARRÓN	
AZUL		RAYA ELÉCTRICA, TEMPLADERA	
MAKO		RAYA ESPINOSA	
MARTELLO, CORNUDA, BARROSA, CHICOTERA		RAYA DE ESPINA	
AMARILLO, LIMÓN		RAYA DE LÁTIGO	
VOLADOR, PUNTAS NEGRAS		RAYA MARPOSA	
THRASHER, COLLUDO PINTO		RAYA ÁGUILA, CHUCHO, CHUCHO PINTO	
ALETA DE CARIÓN, SEDOSO, PILOTO, TIBURÓN		GAVILAN, CAB DE VACA	
ALETA BLANCA		TECOTLITO	
COYOTE, COYOTITO		SUBTOTAL	
CHATO, TORO		PEZ VELA	
ESPINOSO		MARLIN	
MAMÓN, CRISTALINO		PEZ ESPADA	
ÁNGEL, ANGELITO		DORADOS	
GAMBIZO, PRIETO		ATÚN ALETA AMARILLA	
BIRONCHE, PALARITO		ATÚN ALETA AZUL	
OTROS TIBURONES		ALBACORA	
		SONITO	
		BARRILETE	
SUBTOTAL		SUBTOTAL	

Figura 5. Bitácora de la Pesquería de Tiburón Flota Menor. Océano Pacífico.

Notas:

Información que permite conocer las artes de pesca y las características de las operaciones de pesca.

Información que permite tener el registro de personas, empresas y embarcaciones autorizadas para pescar tiburón.

Información sobre las especies capturadas: En **Tiburones y especies afines**, se debe anotar el número de ejemplares capturados y los kilogramos que corresponden. Este cuadro enlista las especies de tiburones, así como de atunes y picudos. También contiene algunos renglones en blanco para otras especies, donde se debe anotar el nombre común de aquellos animales capturados que no se encuentran indicados.

En las embarcaciones mayores de 10 toneladas que tengan más de 10 m de largo (mediana altura y altura), será obligación del capitán o patrón llevar a bordo la Bitácora de pesca (Apéndice Normativo "D") y registrar diariamente la información requerida, además del permiso o concesión del titular, después entregarla debidamente requisitada en la Oficina de la CONAPESCA (SADER) que corresponda, en el plazo que establece el Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (Figura 6. [Formato SAGARPA-BP-016](#) mismo formato para flotas de mediana altura y de altura.)

Ambos formatos son similares en cuanto al tipo de información que se debe cubrir, pero se diferencian por las especies de tiburones y especies afines, propias de cada región de pesca.

Bitácora de la Pesquería de Tiburón Flota de Mediana Altura
Golfo de México y Mar Caribe
Informe General del Viaje de Pesca

Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca
Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola
SAGARPA-BP-015

INFORMACIÓN OPERATIVA Y PRODUCCIÓN

A TIPO DE PALANGRE, LONGITUD DE LÍNEA MADRE, No. DE PALANGRES, ANZUELOS TIPO, TAMAÑO, No. DE PALANGRES

B TIPO DE RED, LONGITUD DE RELINGA, MALLAS DE ONDA, TAMAÑO DE MALLA, No. DE REDES, No. LANZAS DE RED EFECTUADOS EN EL VIAJE, CAPTURA POR LANZA, CAPTURA CON RED

ESPECIE PRODUCCIÓN

ESPECIE	PRODUCCIÓN No.	PRODUCCIÓN (kg)
CAZÓN DE LEY, CAÑA HUECA		
CABEZA DE PALA, PECH		
PUNTAS NEGRAS		
CAZÓN CANAGUAY, AMARILLO, LIMÓN		
CAZÓN ESPINOSO		
MARTILLO, CORNUDA		
MARTILLO GIGANTE		
CORNUDA GIGANTE		
CHATO, TORO, XMOA		
SEDOSO, JAQUETÓN		
POROSO, CUERO DURO		
CURRO, PICUDO		
MAMÓN		
PIRETO, OSCURO, TABASQUEÑO		
ALETA DE CARTÓN		
GATA		
TIGRE		
LIMÓN		
OTROS TIBURONES		
RAYAS		
SUB TOTAL		

ESPECIE PRODUCCIÓN (kg)

ESPECIE	PRODUCCIÓN (kg)
ALETA AMARILLA	
ALETA AZUL	
BONITO	
BARRILETE	
OTROS TUNDOS	
SUB TOTAL	
PEZ VELA	
MARLIN	
PEZ ESPADA	
OTROS ARINES	
SUB TOTAL	
OTRAS ESPECIES	
SUB TOTAL	

TIBURONES Y ESPECIES AFINES / **ATUNES** / **PICUDOS** / **OTRAS ESPECIES**

OBSERVACIONES

RESPONSABLE DE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO: _____

RECEPCIÓN DE BITÁCORA EN OFICINA DE PESCA: _____

OFICINA QUE REDEBE: _____ FECHA DE RECEPCIÓN: _____

NOMBRE, CARGO, FIRMA

Figura 6. Bitácora de la Pesquería de Tiburón de Flota de Mediana Altura. Océano Pacífico.

Notas:

<p>Información que permite tener el registro de personas, empresas y embarcaciones autorizadas para pescar tiburón.</p>	<p>Información sobre las especies capturadas: En Tiburones y especies afines, se debe anotar el número de ejemplares capturados y los kilogramos que corresponden. Este cuadro enlista las especies de tiburones, así como de atunes y picudos. También contiene algunos renglones en blanco para otras especies, donde se debe anotar el nombre común de aquellos animales capturados que no se encuentran indicados.</p>
<p>Información que permite conocer las artes de pesca y las características de las operaciones de pesca.</p>	

1.5 Avisos de arribo

Los Avisos de arribo son los documentos en los que se reporta a la autoridad competente el volumen de captura obtenido por especie durante una jornada o viaje de pesca, y **su llenado completo es obligatorio** (Art. 4, fracc. VI de la LGPAS). El correcto llenado de los Avisos de arribo son indispensables para el comercio internacional de tiburones mexicanos listados en la CITES, pues son la base para ligar la sustentabilidad de sus aprovechamientos con su comercialización con base en la propuesta de los Volúmenes de Exportación Sustentable (VES) elaborados por la CONABIO y el INAPESCA.

El objetivo de los VES es agilizar la emisión de los DENP y permisos CITES para el comercio internacional de partes y derivados de tiburón, y así respaldar los compromisos internacionales de México con la CITES y evitar futuras sanciones comerciales que podrían aplicarse en caso de incumplimiento en el marco de la Convención (ver punto 3.2 sobre DENP). De esta forma los campos presentes en los Avisos de arribo (destacados en rojo y con letras en la Figuras 7a y 7b) sirven de base para que la Autoridad Científica de la CITES en México, evalúe que el comercio internacional de partes y derivados de tiburones listados en la CITES no sea perjudicial para las poblaciones silvestres (Art. IV del Texto de la Convención y [Res. Conf. 10.3 Designación y función de la Autoridad Científica](#)).

A partir del 2014, la CONAPESCA implementó el Sistema de Información de Pesca y Acuicultura (SIPESCA). La plataforma se diseñó para generar Avisos de arribo de forma virtual las 24 horas del día. Esto ofrece a los productores realizar el trámite de manera rápida y efectiva, eliminando el tiempo, costos y el esfuerzo que implica el hacerlos de la forma tradicional. Los requisitos para poder ingresar a la plataforma son:

- Estar dado de alta en el SAT y tener tu FIEL (Firma Electrónica Avanzada)
- Acudir a la Oficina de Pesca más cercana con tu FIEL para que te apoyen registrándote al Sistema de Información de Pesca y Acuicultura (SIPESCA).
- Una vez registrado, ingresa con tu FIEL en la siguiente página: <https://sipesca.conapesca.gob.mx/loginFIEL.php>

A continuación, se muestran algunos videos tutoriales para el llenado de Avisos de arribo en línea:

- [Entrar a SIPESCA](#)
- [Captura de Avisos de arribo de embarcaciones mayores](#)
- [Captura de Avisos de arribo de embarcaciones menores](#)

Se pueden consultar más detalles en la página de [CONAPESCA](#).

1.6 Inventarios de veda y facturas

INVENTARIOS DE VEDA

El Capítulo V y Artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables señalan que quienes se encuentren en las zonas litorales o embalses en donde entra en vigor una veda y mantengan en existencia productos pesqueros provenientes de captura en estado fresco, enhielado o congelado, para su comercialización al mayoreo o industrialización, deben formular un inventario de las existencias de la especie o especies a que se refiera la veda, y darán aviso a la autoridad pesquera en un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de la veda ([Formato CONAPESCA-01-069](#)).

La omisión del aviso en los términos a que se refiere el párrafo anterior dará lugar a considerar que los productos fueron capturados contraviniendo la veda.

El cumplir con los periodos de veda permite respaldar la medida de sustentabilidad de no incrementar el esfuerzo pesquero determinado por la NOM-029-PESC-2006.

gob mx

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Homoclave del formato: FF-CONAPESCA-004
*Fecha de publicación del formato en el DOF: 30 / 09 / 2015

Folio: A-100089
Fecha de solicitud del trámite: 10 / 03 / 2021

Aviso de arribo de embarcaciones menores de 10 toneladas de registro bruto
Artículos 10, 35, 45 Fracción VIII y 47 del Reglamento de la Ley de Pesca

Datos generales del solicitante

1. Lugar / oficina de pesca: Manzanillo, Colima B
2. Clave oficina de pesca: 0329 D
3. Período que ampara: 01 / 03 / 2021 - 10 / 03 / 2021 C
4. Días de trabajo de pesca: 10 días
5. Nombre o razón social del permisionario, concesionario o autorizado: S.C.P.P. EN GENERAL Y ACUICOLA OSTRICAMICHIN, S.C. DE R.L. DE C.V.
6. R.N.P.A. del permisionario: 180600475
7. Nombre de la embarcación: La Sirena III
8. R.N.P.A. de la embarcación:
9. Matrícula:
10. Número de embarcaciones utilizadas: 3
11. Sitio de desembarque: ATRACADERO DEL CENTRO DE RECEPCIÓN DE BOCAVDE CAMICHIN
12. Clave sitio de desembarque: 8982
13. Lugar de captura: Océanico Pacífico D
14. Clave lugar de captura: 9999
15. Zona de pesca: L B E C
16. Pesquería acuacultural: Si No

17. Especie, presentación y preservación	18. Permiso, concesión o autorización		19. Clave de la especie	20. Peso en kilogramos	21. Precio por kilogramo
	Número	Fecha de expedición / Vigencia al			
Tiburón sedoso /Charcharhinus falciformis) entero E	11806983221	16-01-2021 / 16-01-2026 F	8 3 2	2475 G	20
Tiburón sedoso /Charcharhinus falciformis) descabezado y eviscerado	11806983221	16-01-2021 / 16-01-2026	8 3 2	25000	20
Tiburón azul troncho	11806983221	16-01-2021 / 16-01-2026	8 4 4	16000	
22. Total				43475	

23. Documentos anexos a presentar
1. Los permisionarios, concesionarios o autorizados deberán anexar la bitácora del viaje de pesca objeto de la presentación de este aviso de arribo si se estipula en la norma correspondiente.
Los datos consignados en el presente documento son absoluta responsabilidad del declarante, Artículo 45 Fracción VIII y Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Pesca.
Importante: este documento no es válido si lleva tachaduras o enmendaduras, utilice el reverso para notificaciones o sellos de control interno.

Acuse de recibo de la oficina de SAGARPA/CONAPESCA
Nombre: Justin Castor
Cargo: Encargado de la oficina de Pesca
Firma y sello: XXXX

El declarante
Nombre: Anselmo (el chato) Ruiz
Cargo: Permisionario de Pesca
Firma: XXXX

Términos y condiciones: Conforme al Artículo 132, Fracción XXII de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable (LGPA), es infracción "no proporcionar la información en los términos y plazos que solicite la secretaría o incurrir en falsedad al rendir esta"; y podrá ser objeto de las sanciones administrativas a que se refiere el Artículo 133 de la LGPA. De conformidad con los Artículos 4 y 69-M, Fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Página 1/2

Figura 7a. Avisos de arribo para embarcaciones menores.

A. Especifica la fecha de solicitud del trámite. En conjunto con el apartado C permite evaluar si la captura fue realizada antes de que la especie fuera listada en la CITES, o bien cuando ya se encontraba regulada por la Convención y por tanto requiere un DENP y un permiso CITES para su comercio internacional.

B. El lugar y litoral de captura permite evaluar la vulnerabilidad de pesca de la especie (Pérez-Jiménez et al, en edición) y contabilizar el volumen aprovechado con los VES.

C. El periodo de captura permite determinar si la pesca se realizó dentro o fuera de las épocas de veda delimitadas.

D. El número de embarcaciones y los días de pesca se utilizan para estimar el esfuerzo pesquero y con ello valorar la capacidad máxima de captura.

E. La especie permite determinar si los tiburones capturados se encuentran regulados por la CITES y requieren un DENP. Adicionalmente se utilizan para contabilizar el volumen aprovechado con los VES.

gob mx

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Homoclave del formato: FF-CONAPESCA-004
*Fecha de publicación del formato en el DOF: 30 / 09 / 2015

Folio: A-100089
Fecha de solicitud del trámite: 10 / 03 / 2021

Aviso de arribo de embarcaciones menores de 10 toneladas de registro bruto
Artículos 10, 35, 45 Fracción VIII y 47 del Reglamento de la Ley de Pesca

Datos generales del solicitante

1. Lugar / oficina de pesca: Manzanillo, Colima B
2. Clave oficina de pesca: 0329 D
3. Período que ampara: 01 / 03 / 2021 - 10 / 03 / 2021 C
4. Días de trabajo de pesca: 10 días
5. Nombre o razón social del permisionario, concesionario o autorizado: S.C.P.P. EN GENERAL Y ACUICOLA OSTRICAMICHIN, S.C. DE R.L. DE C.V.
6. R.N.P.A. del permisionario: 180600475
7. Nombre de la embarcación: La Sirena III
8. R.N.P.A. de la embarcación:
9. Matrícula:
10. Número de embarcaciones utilizadas: 3
11. Sitio de desembarque: ATRACADERO DEL CENTRO DE RECEPCIÓN DE BOCAVDE CAMICHIN
12. Clave sitio de desembarque: 8982
13. Lugar de captura: Océanico Pacífico D
14. Clave lugar de captura: 9999
15. Zona de pesca: L B E C B
16. Pesquería acuacultural: Si No

17. Especie, presentación y preservación	18. Permiso, concesión o autorización		19. Clave de la especie	20. Peso en kilogramos	21. Precio por kilogramo
	Número	Fecha de expedición / Vigencia al			
Tiburón sedoso /Charcharhinus falciformis) entero E	11806983221	16-01-2021 / 16-01-2026 F	8 3 2	2475 G	20
Tiburón sedoso /Charcharhinus falciformis) descabezado y eviscerado	11806983221	16-01-2021 / 16-01-2026	8 3 2	25000	20
Tiburón azul troncho	11806983221	16-01-2021 / 16-01-2026	8 4 4	16000	
22. Total				43475	

23. Documentos anexos a presentar
1. Los permisionarios, concesionarios o autorizados deberán anexar la bitácora del viaje de pesca objeto de la presentación de este aviso de arribo si se estipula en la norma correspondiente.
Los datos consignados en el presente documento son absoluta responsabilidad del declarante, Artículo 45 Fracción VIII y Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Pesca.
Importante: este documento no es válido si lleva tachaduras o enmendaduras, utilice el reverso para notificaciones o sellos de control interno.

Acuse de recibo de la oficina de SAGARPA/CONAPESCA
Nombre: Justin Castor
Cargo: Encargado de la oficina de Pesca
Firma y sello: XXXX

El declarante
Nombre: Anselmo (el chato) Ruiz
Cargo: Permisionario de Pesca
Firma: XXXX

Términos y condiciones: Conforme al Artículo 132, Fracción XXII de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable (LGPA), es infracción "no proporcionar la información en los términos y plazos que solicite la secretaría o incurrir en falsedad al rendir esta"; y podrá ser objeto de las sanciones administrativas a que se refiere el Artículo 133 de la LGPA. De conformidad con los Artículos 4 y 69-M, Fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Página 1/2

Figura 7b. Avisos de arribo para embarcaciones mayores.

para realizar el registro del comercio internacional a nivel de especie como lo solicita la CITES.

F. El número del permiso y su vigencia son útiles para respaldar la medida de sustentabilidad de no incrementar el esfuerzo pesquero (DOF: 11/06/2018)

G. El volumen capturado, en conjunto con la presentación en el apartado E, permiten relacionar el producto desembarcado (tiburón completo, en troncho, etc.) con el producto que se pretende exportar (aletas, piel, carne) a fin de contabilizar los VES.

En ambos formatos se señala en rojo y con letras (marcadas en las imágenes) los campos clave que son utilizados por la Autoridad Científica CITES en México para evaluar que el comercio internacional no perjudique a las poblaciones silvestres de tiburones mexicanos listados en la CITES.

GUIAS Y FACTURAS

La LGPAS establece que la legal procedencia de los productos pesqueros y acuícolas, se acreditará con Avisos de arribo, de cosecha, de producción, de recolección, permiso de importación y con la guía de pesca, según corresponda.

La trazabilidad para la pesca legal en México comienza con el número de permiso para poder llenar los Avisos de arribo y continuar con la Guía de pesca, que es el documento que respalda el traslado por cualquier medio de transporte de productos pesqueros vivos, frescos, enhielados o congelados, y en ella quedan referenciados los datos de los Avisos de arribo.

La Guía de pesca es solicitada por el propietario del producto a la CONAPESCA, de esta manera es posible vincular a los permisionarios con los propietarios del producto. De acuerdo con el **Artículo 14 bis 2.-** La SADER publicará en el Diario Oficial de la Federación el formato de Guía de pesca, el cual será de reproducción libre por parte de los interesados, tendrá una vigencia máxima de tres días hábiles, y deberá contener, como mínimo, la siguiente información: lugar y fecha de embarque; nombre o razón social del propietario; volumen en kilogramos de los productos a transportar, debiendo ser identificados por especie (nombre científico); estado de presentación, conservación y empaque; número(s) de folio y fecha(s) del Aviso de arribo; y número(s) de folio y fecha(s) de la factura.

Después de la venta del producto, la factura fiscal es el instrumento legal que comprueba la legítima procedencia del producto; y debe contener la identificación del comprador, la descripción del producto, cantidad o peso y valor, así como el número de la emisión. La primera factura incluirá también el número de folio del Aviso de arribo.

1.7 Aplicación de la ley

CONAPESCA, en colaboración con la Secretaría de Marina, realiza labores de inspección y vigilancia en todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de la LGPAS y su reglamento. Durante el traslado de los productos pesqueros es acompañada por autoridades sanitarias como SENASICA.

La PROFEPA es la responsable de vigilar el cumplimiento de las acciones jurídicas aplicables para la protección del ambiente, para especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, y la CITES; así como de sancionar a los infractores y prevenir el tráfico ilegal de ejemplares, partes y derivados, mediante su programa de inspección ambiental en puertos, aeropuertos y fronteras, para lo cual cuenta con personal especializado.

La legal procedencia de los productos pesqueros y acuícolas se acreditará con los Avisos de arribo, de cosecha, de producción, de recolección, permiso de importación y con la Guía de pesca, según corresponda, en los términos y con los requisitos que establezca la LGPAS y su reglamento.

Para el caso de la movilización internacional de tiburones y sus derivados, listados en la CITES o en la NOM-059-SEMARNAT-2010, que requieren autorización o permisos de la DGVS-SEMARNAT; se verifica la siguiente documentación por parte de la PROFEPA:

- Formato de registro de verificación con los datos completos.
- Pago de derechos.
- Permiso o certificado CITES (exportación, reexportación o importación).
- Pedimento aduanal.
- Factura o documento que compruebe la legal procedencia.
- Guía aérea, guía marítima, conocimiento de embarque, etc.
- Adicionalmente se realiza una verificación física de la mercancía.

La normatividad mexicana establece que: *...el que no se demuestre documentalmente a la autoridad la procedencia legal de los productos pesqueros por parte de quienes los posean, almacenen, transporten o comercialicen, constituye una violación a la misma...* Estos incumplimientos llevan aparejadas sanciones, tales como: clausura temporal o definitiva, parcial o total, de instalaciones; imposición de multas; decomiso de embarcaciones, artes de pesca y productos obtenidos de la pesca; y suspensión o revocación de permisos y concesiones.

2. COMERCIO INTERNACIONAL



2.1 ¿Qué es la CITES?

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, por sus siglas en inglés) es un acuerdo internacional concertado por los gobiernos (al momento forman parte 184 países) cuya finalidad es velar que el comercio internacional de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia.

Este convenio internacional es jurídicamente vinculante (a través del [Texto de la Convención](#)) y los

[Apéndices](#) orientados para implementarse por medio de [Resoluciones](#) y [Decisiones](#). Su cumplimiento es obligatorio; ya que regula la exportación, reexportación, importación e introducción de especímenes procedentes del mar; de especies de animales y plantas **incluidas en sus Apéndices**, ya sea enteros (vivos o muertos) y/o de sus partes y derivados (piel, ropa, medicina, enlatado, aletas, etc.).

Apéndice I	Apéndice II	Apéndice III
Incluye especies en peligro de extinción que son o pueden ser afectadas por el comercio internacional. Su comercio se autoriza bajo circunstancias excepcionales . 1,137 especies en total [143 mexicanas]	Incluye especies no necesariamente amenazadas de extinción. Su comercio se permite y se regula para evitar un uso incompatible con su supervivencia. También incluye especies similares a otras enlistadas. 37,486 especies en total [2,366 mexicanas]	Incluye especies para las que un país regula el comercio dentro de su jurisdicción mediante permisos CITES, mientras que los demás emiten un certificado de origen. Su comercio se permite y se regula . 238 especies en total [24 mexicanas]
5 Elasmobranchios [2 mexicanos] <i>Pristis spp., Anoxypristis cuspidate</i>	41 Elasmobranchios [18 mexicanos] <i>Cetorhinus maximus, Rhincodon typus, Carcharodon carcharias, Carcharhinus longimanus, C. falci-formis, Sphyrna lewini, S. zygaena, S. mokarran, Lamna nasus Manta alfredi M. birostris, Alopias superciliosus, A. vulpinus, A. pelagicus, Mobula spp., Isurus spp., Glaucostegus spp., Rhinidae spp.</i>	19 Elasmobranchios [0 mexicanos] <i>Potamotrygon spp.</i>

Tabla 5. Apéndices de la CITES y tiburones incluidos en cada uno.

2.1.1 Apéndices de la CITES y especies de tiburones regulados por la Convención

Los [Apéndices I, II y III](#) de la Convención son listas de especies a las que corresponden diferentes niveles de regulación para su comercio internacional (Tabla 5).

De las 74 especies de elasmobranchios que han sido incluidos en el Apéndice II de la CITES hasta el año 2022, 50 son de importancia comercial. Asimismo, de esas 74 especies, 21 son mexicanas, 12 corresponden a tiburones, de éstos, 9 tienen autorizado su aprovechamiento a nivel nacional y tienen un amplio mercado internacional (Tabla 6). El listado en Apéndice II significa que se permite el comercio internacional de estos tiburones, sus partes y derivados, si se realiza de manera legal, sustentable y trazable.

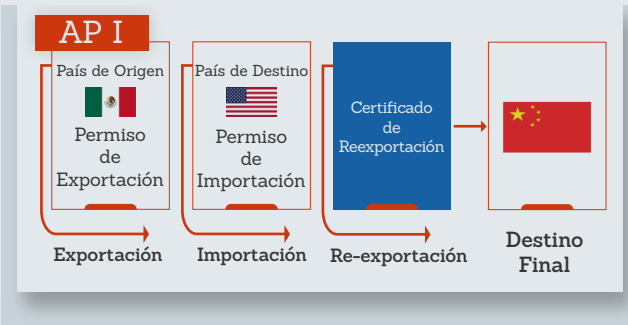
Año y Conferencia de las Partes (CoP)	Especie	Nombre común en la CITES	Apéndice de la CITES	Incluidas en la NOM-059*
2002 CoP12, Chile	<i>Cetorhinus maximus</i>	Tiburón peregrino	II	SI
	<i>Rhincodon typus</i>	Tiburón ballena	II	SI
2004 CoP13, Tailandia	<i>Carcharodon carcharias</i>	Tiburón blanco	II	SI
2004 CoP13, Tailandia	<i>Carcharhinus longimanus</i>	Tiburón oceánico de puntas blancas	II	NO
	<i>Sphyrna lewini</i>	Tiburón martillo, cornuda	II	NO
	<i>Sphyrna zygaena</i>	Tiburón martillo, cornuda prieta	II	NO
	<i>Sphyrna mokarran</i>	Tiburón martillo, cornuda gigante	II	NO
2016 CoP17, Sudáfrica	<i>Carcharhinus falciformis</i>	Tiburón sedoso	II	NO
	<i>Alopias superciliosus</i>	Tiburón zorro, grillo	II	NO
	<i>Alopias vulpinus</i>	Tiburón zorro, thresher	II	NO
	<i>Alopias pelagicus</i>	Tiburón zorro pelágico	II	NO
2019 CoP18, Suiza	<i>Isurus oxyrinchus</i>	Tiburones mako	II	NO

*Las especies que se encuentran en alguna categoría de riesgo de la NOM-059 tienen restricciones de aprovechamiento y comercio en México.

Tabla 6. Especies de tiburones mexicanos de interés comercial listados en el Apéndice II de la CITES.

2.1.2 ¿Cómo funciona la CITES?

La CITES regula el comercio internacional a través de un sistema de **permisos y certificados** emitidos por la Autoridad Administrativa correspondiente, que deben presentarse y verificarse (por la Autoridad de Aplicación de la ley) en los puntos de salida de los países (puertos, aeropuertos, fronteras) previo a la exportación o importación de los especímenes de especies CITES. Estos permisos y certificados sólo se pueden emitir si se reúnen ciertas condiciones: La legal procedencia de los ejemplares, contar con un Dictamen de Extracción no Perjudicial emitido por la Autoridad Científica (DENP) y tener un transporte adecuado si se trata de ejemplares vivos (Figura 8).



Este es un ejemplo de un formulario de Permiso/Certificado de Comercio Internacional de Especies de Fauna y Flora Silvestres (CITES). El formulario incluye campos para el importador/exportador, el país de origen y destino, condiciones especiales, descripción de la especie, y detalles de transporte y seguridad.

Figura 8. Proceso para verificar la legal procedencia de productos y ejemplo de Dictamen de Extracción no Perjudicial.

El Artículo VII del texto de la Convención señala los casos en que las disposiciones de la CITES no son aplicables y se denominan: **exenciones y disposiciones relacionadas a los Permisos CITES**. En estos casos, no se requiere documentación CITES o sólo es necesario un certificado, dependiendo el tipo de especímenes en comercio internacional:

- Especímenes pre-convención -certificado.
- Artículos personales - no requiere documentación.
- Especímenes del Apéndice I criados en cautiverio o reproducidos artificialmente con fines comerciales) -certificado.
- Intercambio científico -si las instituciones están registradas ante CITES sólo requieren utilizar etiquetas avaladas por la Autoridad Administrativa.
- Colecciones itinerantes -no requiere documentación si los especímenes están registrados ante la Autoridad Administrativa y cumplen ciertos requisitos.

Dependiendo el Apéndice en que se encuentre listada la especie de la que provienen los especímenes (ejemplares, partes o derivados), se deben cumplir ciertos requisitos para el comercio (Tabla 7).

	Apéndice I	Apéndice II	Apéndice III	
			A	B
Permiso de exportación	✓	✓	✓	✓
Permiso de importación	✓	✗*	✗	✗
Certificado de reexportación	✓	✓	✗	✗
Transporte adecuado (AA)	✓	✓	✓	✗
Otros	Albergue adecuado (AC)			Certificado de origen (AA)
	Fines no comerciales (AA)			Certificado de reexportación**

* Aunque la CITES no lo exige, los países pueden decidir aplicar medidas más exigentes de control, y algunos de ellos sí solicitan permiso de importación para especies en el Apéndice II (como México, USA, Unión Europea).

** Certificado concedido por la AA del Estado de reexportación en el sentido de que el espécimen fue transformado en ese Estado o está siendo reexportado desde éste.

A: Especímen exportado del país que solicitó su inclusión en Apéndice III.

B: Especímen importado desde el país que solicitó su inclusión en Apéndice III.

AC: Autoridad Científica.

AA: Autoridad Administrativa.

Tabla 7. Requisitos para el comercio de especímenes de especies CITES según el Apéndice en que se encuentren.

2.1.3 Principales procesos de la CITES

Con la finalidad de cumplir con las disposiciones y lineamientos que marca la CITES para la regulación del comercio internacional, así como dar seguimiento a proyectos y nuevas decisiones para la implementación de la Convención, la CITES realiza diversos procesos que se ponen a disposición de las Partes para su evaluación o participación:

A) Análisis de documentos de trabajo y propuestas de enmienda. Durante las reuniones de los Comités científicos de flora y fauna (técnicos), del Comité permanente (administrativo-presupuestal) y de la Conferencia de las Partes (COP-máximo órgano de decisión), se revisan documentos que contienen informes sobre el cumplimiento de las decisiones (actividades que deben

realizarse entre reuniones de la COP) y resoluciones (actividades permanentes), propuestas de nuevas decisiones o resoluciones y propuestas de enmienda para la inclusión, exclusión o cambio de especies en los Apéndices de la CITES y otros temas.

B) Examen periódico de los Apéndices [Res. Conf. 14.8 (Rev. CoP17)]. Revisión de la situación actual de las especies listadas para evaluar si se encuentran en el Apéndice de la CITES adecuado según los efectos del comercio internacional en su estado de conservación.

C) Examen del comercio significativo [Res. Conf. 12.8 (Rev. CoP18)]. Su objetivo es identificar las especies que pueden estar sujetas a **niveles insostenibles de**

comercio internacional para proponer soluciones relacionadas con la implementación efectiva de la Convención. Cuando los países que la conforman no pueden demostrar que el manejo de sus especies CITES es adecuado (legal, sustentable y trazable) o no atienden las recomendaciones emitidas, pueden estar sujetos a **sanciones comerciales** (por ejemplo, suspensiones temporales del comercio internacional ver Figura 9).

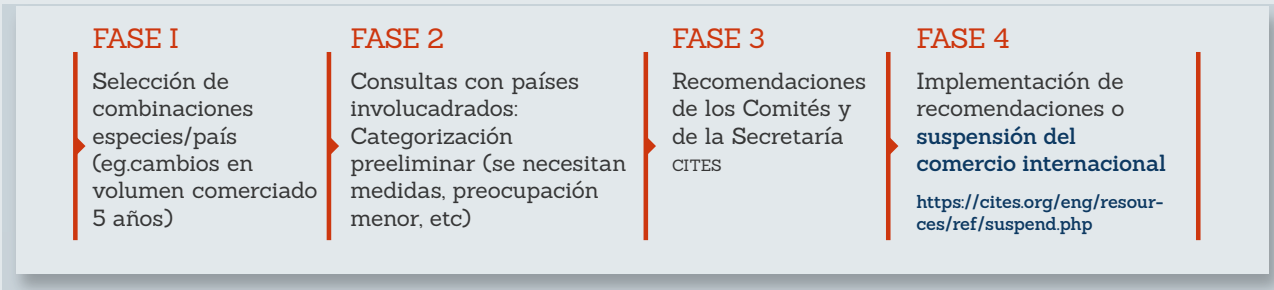
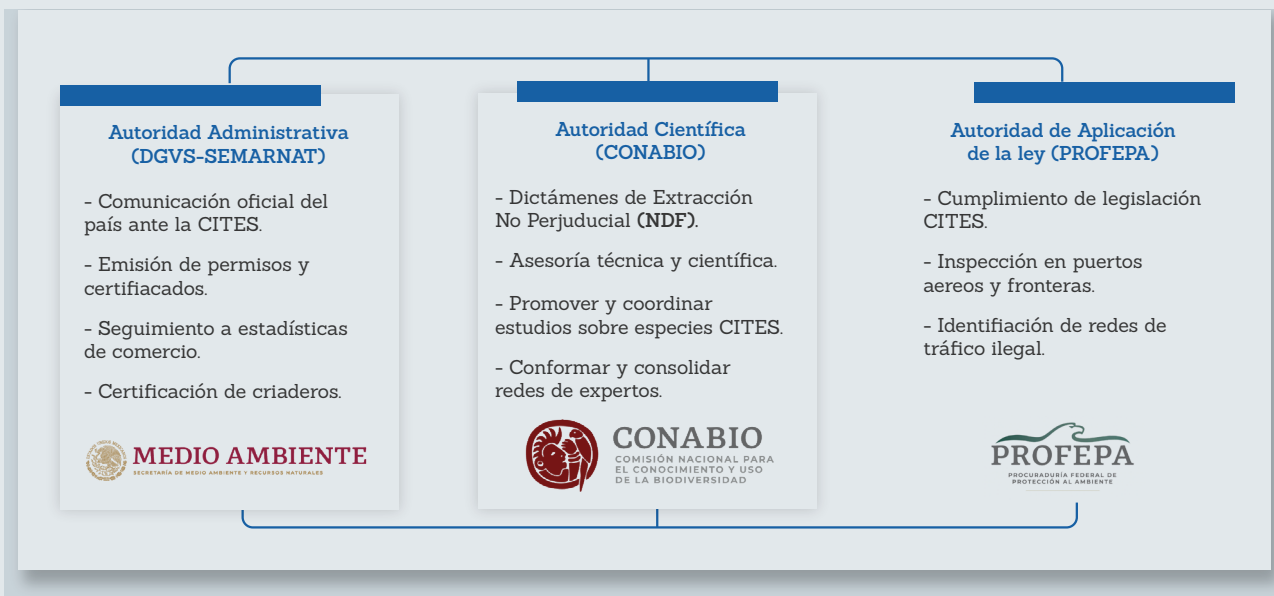


Figura 9. Fases del Examen del comercio significativo de la CITES.

2.1.4 Autoridades CITES en México

Las principales actividades de las tres Autoridades CITES de México se describen en la siguiente figura:

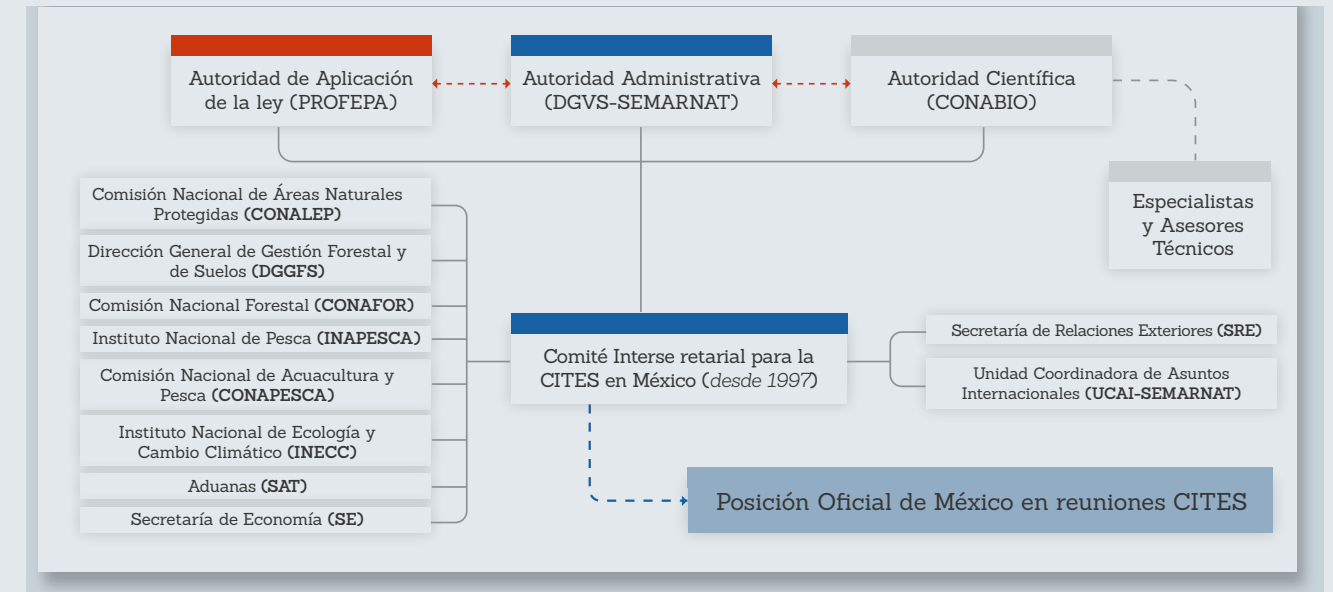


Esquema elaborado por la Autoridad Científica CITES en México (CONABIO).

Figura 10. Autoridades CITES en México.

Desde 1997 se estableció el Comité Intersecretarial para la CITES en México, liderado por las tres Autoridades CITES y en el que participan distintas Autoridades relacionadas con la conservación, manejo, aprovechamiento y comercio de especies CITES (Figura 11).

Su objetivo es facilitar la toma de decisiones sobre la implementación nacional de la Convención y los acuerdos sobre la posición de México con respecto a los documentos de trabajo y propuestas de enmienda a los Apéndices que se discuten en sus distintos foros.



*México aplica medidas más estrictas.

Figura 11. Conformación del Comité Intersecretarial para la CITES en México. Esquema elaborado por la Autoridad Científica CITES en México (CONABIO).

2.2 Dictámenes de Extracción no Perjudicial y su relación con los Avisos de arribo.

Desde 1994, la CONABIO forma parte de las delegaciones mexicanas que participan en las reuniones de la CITES. En el año 2000, la SEMARNAT designó a la CONABIO **Autoridad Científica CITES de México**, con el objetivo de procurar que la implementación nacional de la CITES y el comercio internacional de las especies incluidas en sus Apéndices se regule **utilizando la mejor evidencia científica, técnica y comercial disponible**, a fin de asegurar su conservación y uso sustentable.

Para ello, la CONABIO se apoya en **científicos y especialistas en distintas áreas** del conocimiento biológico de los diversos grupos taxonómicos; para aportar recomendaciones sobre el manejo de especies CITES, elaborar o contribuir a los lineamientos de participación de México en los foros de la Convención, generar documentos de trabajo y propuestas de enmienda a los Apéndices, organizar cursos y talleres, producir materiales de identificación y difusión, así como emitir opiniones técnicas

sobre su aprovechamiento sustentable y **Dictámenes de Extracción no Perjudicial (DENP)** para su comercio internacional.

Los DENP son un pre-requisito para la emisión de permisos CITES de exportación de especímenes silvestres de especies listadas en los Apéndices I o II y deben ser solicitados por la Autoridad Administrativa (DGVS-SEMARNAT) a la Autoridad Científica (CONABIO).

Se requiere un DENP para especies/especímenes (Art. III y IV del Texto de la Convención) en los casos resaltados en verde de la Tabla 8.

Apéndice	Código de origen	Exportación	Importación	Reexportación
Apéndice I	F (nacido en cautiverio)	SÍ	SÍ	NO
Apéndice II	W (origen silvestre) F (nacido en cautiverio)	SÍ	NO	NO
Apéndice III	Cualquier código	NO	NO	NO

Tabla 8. Casos en los que se requiere un DENP emitido por la Autoridad Científica CITES.

Los DENP implican realizar análisis y evaluar la sustentabilidad del aprovechamiento y origen de los especímenes silvestres listados en los apéndices de la CITES para su comercio internacional con base en la mejor información científica disponible, que incluye:

1. Para especímenes extraídos de origen silvestre ([Resolución sobre DENP, CoP16-Tailandia, 2013](#)):

- Biología de la especie y características de historia de vida.
- Distribución actual e histórica de la especie.
- Estado de conservación de la especie.
- Tamaño, estructura y tendencias poblacionales (local, nacional e internacional).
- Metodologías y resultados de monitoreo de la especie, su manejo y procesamiento (datos de campo, análisis y estimaciones poblacionales y de tasas de extracción, polígono del área de extracción, factores de conversión, etc.).
- Amenazas.
- Medidas de manejo de la especie (gestión).
- Patrones históricos y actuales de aprovechamiento y mortandad.

2. Para especímenes criados en cautiverio o reproducidos artificialmente: origen del plantel parental. Dar cumplimiento a la definición de "cría en cautividad" o "reproducción artificial" de las resoluciones de la CITES.

Actualmente, la base técnico-científica para la formulación de DENP para tiburones mexicanos listados en la CITES son los Volúmenes de Exportación Sustentable (VES) ([Consultar aquí](#)). Los métodos y criterios para

fijar valores de referencia de los VES fueron definidos y estimados por el INAPESCA y la CONABIO para cada especie de tiburón y litoral, a partir de la mejor información científica disponible en su momento y utilizando como referencia el concepto de Máximo Rendimiento Sostenible. Los VES fueron presentados ante la CONAPESCA y la DGVS el 14 de junio del 2021 y han contribuido al comercio internacional sustentable en 2021 y 2022. Las Autoridades CITES y las Autoridades pesqueras continúan colaborando para fortalecer los VES de los siguientes años.

Los Avisos de arribo contienen una parte muy importante de la información necesaria para contabilizar los VES y contrastarlos con los límites anuales establecidos por estos mismos (para ver una relación de estos elementos con los campos correspondientes del Aviso de arribo revisar la sección 1.5 de este documento) a continuación se enlistan los apartados más importantes:

- Si los ejemplares capturados entran en la definición de "especímenes pre-convención" y por tanto, su comercio no requieren DENP (si fue capturada antes de que las especies se listaran en los Apéndices de la CITES).
- Litoral (distribución/pesca/vulnerabilidad).
- Fecha de captura (fuera o en veda).
- Esfuerzo pesquero/capacidad de transporte
- Registro a nivel de especie y si está listada en la CITES.
- Permiso vigente y tipo de producto a pescar.
- Rendimiento con factores de conversión (troncho o completo).

El correcto llenado de los Avisos de arribo es indispensable para elaborar y fortalecer los VES. Así como para permitir a las Autoridades CITES en México agilizar la emisión de los DENP y permisos CITES para la exportación de productos de tiburón, y con ello cumplir con los compromisos internacionales de México en el marco de la CITES y evitar a futuro posibles sanciones comerciales a nuestro país.



2.2.1 Video del llenado de Avisos de arribo (WWF-CONABIO)

Una de las necesidades identificadas en el taller Fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas en la emisión de permisos de exportación de tiburones mexicanos listados en la CITES fue crear una estrategia de capacitación para pescadores (con énfasis en pesquerías artesanales), sobre las regulaciones de la CITES y el correcto llenado de documentos para la gestión de trámites de exportación de productos de tiburón en México.

En seguimiento a este acuerdo, WWF MÉXICO y la Autoridad Científica de México unieron esfuerzos para identificar las oportunidades de mejora en el llenado de Avisos de arribo, así como para generar herramientas para capacitar a los principales pescadores y exportadores en este sentido.

Derivado de lo anterior, se llevó a cabo el Proyecto: [Videocápsula para el fortalecimiento de los Dictámenes de Extracción No Perjudicial \(DENP\) de tiburones y rayas incluidas en el Apéndice II de la CITES \(2021\)](#), con el objetivo de crear capacidades en el sector productivo de tiburón para el correcto llenado de Avisos de arribo, de tal manera que las Autoridades CITES en México cuenten con la información necesaria para agilizar la gestión de permisos CITES de productos de tiburón a través de Dictámenes de Extracción no Perjudicial sólidos y confiables, en cumplimiento con los compromisos internacionales en el marco de la CITES ([Consultar más información aquí](#)).



Video CONABIO-WWF. Fortaleciendo la pesca y comercio sustentable de tiburones.

3. OPORTUNIDADES DE MEJORA



3.1 Resultado del Foro lecciones aprendidas con cooperativas de pescadores

Derivado del Foro de lecciones aprendidas del Taller de capacitación de embajadores de la sustentabilidad pesquera de tiburones mexicanos listados en la CITES se identificaron oportunidades de mejora a los siguientes problemas y posibles soluciones (Tablas 9 y 10). Adicionalmente, para atender algunas de las soluciones también existen varias herramientas que pueden apoyar a impulsarlas y éstas se detallan más adelante.

Oportunidades de mejora para los pescadores	
Retos	Alternativas de solución
Precios justos por parte de los compradores y comercializadores hacia los pescadores, ya que los primeros suelen llevarse una mayor ganancia por el producto y muchas veces existen demasiados intermediarios en la cadena comercial y la ganancia final es mínima para los pescadores (eslabones más bajos).	<p>Brindarle un valor agregado al producto comercializado: Analizar las necesidades de transformación del producto a lo largo de su comercio puede servir para identificar procesos que pueden ser realizados por los pescadores para obtener mejores rendimientos. En algunos casos puede ser consolidar cooperativas y adquirir vehículos para el transporte del producto, o plantas congeladoras con base en la inversión conjunta de recursos económicos comunes.</p> <p>Se recomienda consultar los apartados: 3.2 Valor de productos de tiburón, 3.4 Sistema-Producto</p>
Contar con artes de pesca adecuadas para la especie sin que afecte el ciclo de vida de las especies de interés y a otras especies.	Tener bases de información biológica sobre las especies con las que se trabaja para una mejor toma de decisiones en la pesca y comercialización.
Hacer un aprovechamiento regulado de las poblaciones de tiburón a largo plazo para que el recurso exista de generación en generación.	Trabajar de la mano con investigadores que conozcan el ciclo de vida de la especie para realizar capturas más responsables.
Herramientas y equipo adecuados para garantizar que el trabajo de los pescadores sea seguro.	<p>Consolidación de cooperativas pesqueras que trabajen en conjunto y lograr una mejor organización capital para establecer cajas de ahorro comunal y así poder adquirir y dar mantenimiento al equipo que se requiere para la captura del recurso.</p> <p>Seguro social para pescadores</p> <p>Se recomienda consultar el apartado: 3.3 Conformación de cooperativas pesqueras</p>

<p>Ganancias suficientes para mantener la economía de la familia y al mismo tiempo poder darles mantenimiento a las herramientas de trabajo de los pescadores (lanchas, gasolina, artes de pesca, permisos, capitanía, etc.).</p>	<p>Mediante los programas de Sistema-Producto de la CONAPESCA se busca consolidar unidades productivas pesqueras, para incrementar su nivel de organización y productividad, y ayudar a promover la comunicación, coordinación y planeación de los comercializadores y productores.</p> <p>Se recomienda consultar los apartados: 3.3 Conformación de cooperativas pesqueras, 3.4 Sistema-Producto y 3.5 Comercio internacional</p>
<p>Cursos y capacitaciones para administración, formar cooperativas, negociaciones con comercializadores.</p>	<p>Capacitaciones sobre comercio a nivel nacional e internacional.</p> <p>COMERCIAMX ofrece talleres virtuales de capacitación y apoya a las empresas a concretar citas con futuros compradores. Por otro lado, es importante que en los talleres realizados por la academia, ONGs y gobierno referente al manejo y aprovechamiento de especies, sean tomados en cuenta los productores/pescadores, ya que ellos son la base de las cadenas comerciales.</p> <p>Se recomienda consultar los apartados: 3.3 Conformación de cooperativas pesqueras, 3.4 Sistema-Producto y 3.5 Comercio internacional</p>
<p>Exportar el producto generando mayores ingresos.</p>	<p>EXPORTAMX es una plataforma donde podrán encontrar un directorio de empresas. Conecta a las pequeñas empresas con clientes, socios e inversionistas de todo el mundo para lograr crecer un negocio a una escala internacional.</p> <p>Se recomienda consultar el apartado: 3.5 Comercio internacional</p>

Tabla 9. Oportunidades de mejora y posibles soluciones para los retos a los que se enfrentan los pescadores día a día.

Oportunidades de mejora para los comercializadores

Retos	Alternativas de solución
<p>Mejorar la organización entre los pescadores: falta de cooperativas con las cuales trabajar, llenado inadecuado de Avisos de arribo, permisos de pesca, bitácoras, poco conocimiento de los nombres científicos de las especies.</p>	<p>Establecer acuerdos para el crecimiento conjunto. Al existir apoyo de las comercializadoras para la capacitación de las cooperativas ha mejorado la calidad del producto, la organización de las cooperativas y la precisión en el llenado de los Avisos de arribo. Asimismo, fomentar que se establezcan contratos con precios justos y basados en volúmenes sustentables a largo plazo entre las cooperativas y comercializadores y así asegurar la compra del producto.</p> <p>Se recomienda consultar los apartados: 3.3 Conformación de cooperativas pesqueras, 3.4 Sistema-Producto y 3.5 Comercio internacional</p>
<p>Baja calidad y limpieza del producto, aletas sin los cortes óptimos y sin el grado de secado requerido, etc.</p>	<p>Comunicación con los pescadores para capacitación en la mejora de productos (calidad y limpieza), que al final generará mayor venta y ganancia para pescadores y exportadores.</p> <p>Se recomienda consultar el apartado: 3.4 Sistema-Producto</p>
<p>Bajo rendimiento proporcionado por los factores de conversión disponibles.</p>	<p>Inversión conjunta del sector privado, gubernamental y academia para trabajar en conjunto con pescadores, comercializadores, academia, gobierno y Autoridades pesqueras para realizar estudios que permitan establecer factores de conversión a nivel regional para las especies capturadas y se genere un mejor rendimiento a los comercializadores para así proporcionar mejores precios a los pescadores.</p>

Tabla 10. Oportunidades de mejora y posibles soluciones para los retos a los que se enfrentan los comercializadores día a día.

Ver liga <https://www.youtube.com/watch?v=fCXNGEgltB4&t=1s>

3.2 Valor de productos de tiburón en el mercado nacional e internacional

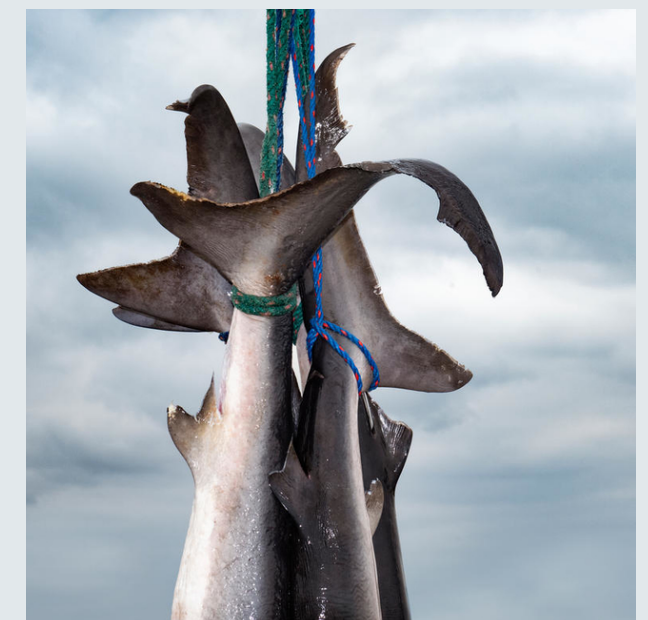
La pesca de tiburones es una actividad importante del sector pesquero desde el punto de vista económico; genera empleos en su fase de captura, manejo, proceso primario de la producción, distribución y comercialización de productos y subproductos pesqueros, así como otras actividades. México se ubica entre los 20 países con las mayores capturas de tiburones a nivel mundial y es el segundo en América (Pérez-Jiménez, 2020). México es el sexto mayor importador de carne de tiburón del mundo (Dent y Clarke, 2015). El 90 % de la producción se destina al consumo nacional, de la cual se aprovecha la carne, piel, vísceras, mientras que las aletas tienen un mercado internacional (DOF, 2014). El mercado nacional de este producto es relativamente estable y está en expansión, ya que la carne de tiburón está sustituyendo a la que proviene de especies de escama fina y la de bacalao seco-salado que viene de Europa; no obstante, su consumo es tradicional en muchas regiones desde hace muchos años. La piel tiene gran demanda en la industria peletera por su gran resistencia y calidad.

Los precios en el mercado varían dependiendo de la especie, la época, la demanda y la calidad del producto. El precio de la carne de tiburón varía desde un mínimo de \$ 15.00 (quince pesos M.N) para el tiburón zorro hasta un máximo de \$ 55.00 (cincuenta y cinco pesos M.N) para el tiburón martillo común y el tiburón punta negra (Tovar-Ávila et al, 2019). En general, el precio pagado por la carne de todas las especies de tiburones a los pescadores es considerado bajo. Luego de esta venta, el permisionario o cooperativa procesan el producto en dos presentaciones principalmente, "troncho" (cuerpo sin aletas ni cabeza) y aletas. El precio de venta por los intermediarios varía considerablemente de \$ 30.00 (treinta pesos M.N) a \$ 155.00 (ciento cincuenta y cinco pesos M.N) por kilogramo, dependiendo de la especie y proceso agregado. Esto representa un aumento de entre 100 % a 300 % en los precios en comparación con el precio pagado a los pescadores (Tovar-Ávila et al, 2019). En lo que respecta a las aletas, las de primera calidad son exportadas al mercado oriental y en algunas localidades del país las procesan para extraerles las fibras y luego ser enviadas al oriente; el precio de estas fibras en el mercado nacional puede cotizarse en

dólares (CCA, 2017). Las aletas en el mercado asiático llegan a alcanzar precios entre \$ 500 (quinientos pesos M.N) a \$ 1 000 (mil pesos M.N) por kilogramo (Dorantes González, 2017).

Una de las inconformidades por parte del sector es que no ha existido un incremento en el precio de venta, pero sí un incremento en los insumos; lo que trajo como consecuencia que bajara el rendimiento económico de la actividad. Ante este panorama, una de las oportunidades que se presenta es la necesidad de un reparto más equitativo en toda la cadena de valor. Para que esto suceda, la trazabilidad llega a ser un elemento de gran importancia.

La trazabilidad está reconocida como uno de los medios de control que se aplica a la cadena de producción y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, garantiza la sostenibilidad pesquera y protege los intereses de los consumidores y los productores. Los sistemas de trazabilidad se utilizan para suministrar información sobre el recorrido de los productos de la pesca u otras industrias, atravesando por los centros de acopio, almacenamiento, plantas de procesamiento, transporte, puntos de venta y cualquier otro punto (OCEANA, 2019).



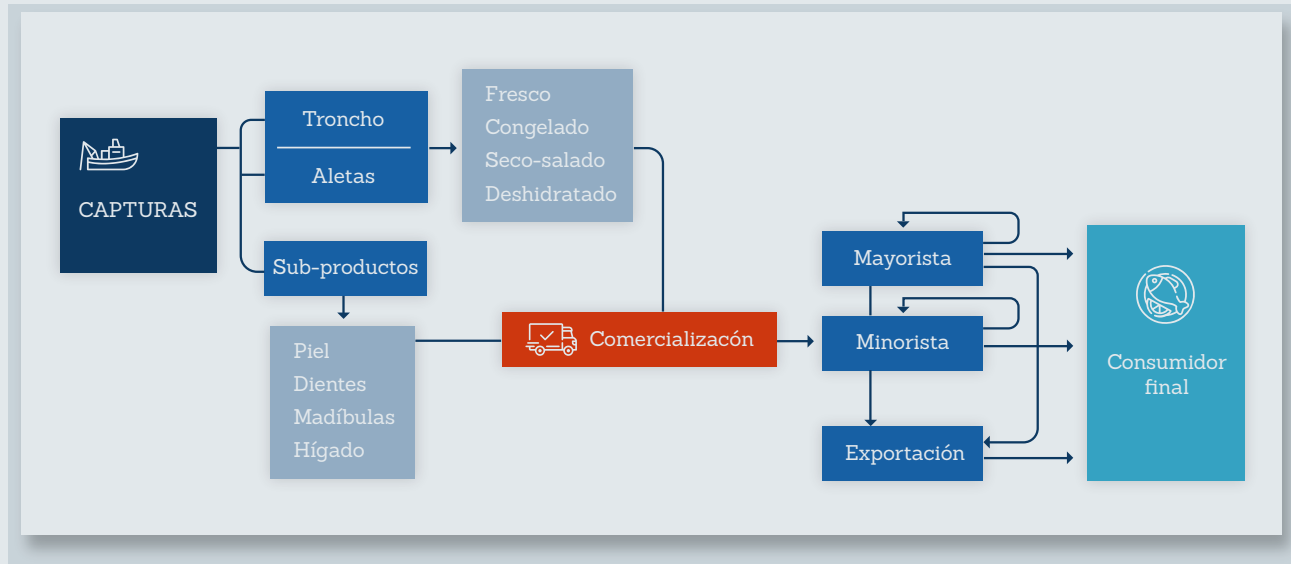


Figura 12. Diagrama de la cadena de comercialización de los productos obtenidos de los tiburones (Tomado de Saldaña et al, (en prensa).

3.3 Conformación de cooperativas pesqueras y herramientas gubernamentales

Una **cooperativa** es una forma de organización integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua. Tiene el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios. Las cooperativas pesqueras surgen como una estrategia para el desarrollo de las comunidades que se dedican a la pesca, y tienen como finalidad asociarse para capturar, procesar, industrializar y comercializar los recursos pesqueros, contribuyendo con la pesca responsable (DOF, 2009).

La participación de las cooperativas pesqueras les permite a sus agremiados obtener las ganancias económicas que los intermediarios o mayoristas suelen mantener, y de esta forma pueden agregar valor a su capital con los puestos de trabajo y las inversiones fijas que ya tienen, así como arriesgarse a industrializar y comercializar sus productos.

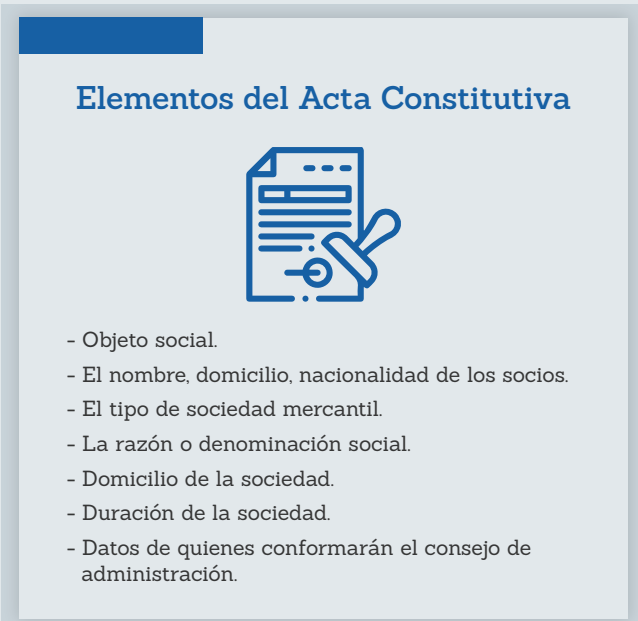


Figura 13. Elementos de un Acta Constitutiva de la Sociedad Cooperativa.

Existen normas y esquemas tributarios que benefician a estas sociedades. Para que una cooperativa tenga éxito, se necesitan los siguientes factores:

- El interés colectivo predomina sobre el individual
- Capacidad de generar ingresos económicos
- Mantiene la cohesión social
- Genera empleos locales
- Fortalece la identidad pesquera
- Alcanza niveles de eficiencia y productividad que impactan el bienestar del socio y de su comunidad
- Desarrollan y fortalecen a la propia organización
- Identidad y sentido de pertenencia
- Órganos de decisión colectiva funcionales
- Mecanismos de regulación efectivos
- Resolución de conflictos
- Liderazgos democráticos y visionarios
- Resultados económicos satisfactorios
- Comercialización directa de la producción
- Transparencia en el manejo administrativo
- Nivel de desarrollo empresarial
- El buen prestigio de la organización
- El acceso a una diversidad de recursos
- El manejo sustentable de sus recursos
- El énfasis en la calidad e higiene del producto
- El respeto y aplicación de las medidas de manejo
- Producción durante todo año
- Capacidad de gestión
- La participación de la mujer

A continuación, se presentan los trámites para constituir una cooperativa pesquera en México:

Paso 1. Definir el objeto social de la cooperativa. Por ejemplo: Captura de especies de la flora y la fauna marinas; establecimiento de cultivos de especies de flora y fauna marinas; industrialización en general de productos pesqueros o acuícolas; generación de valor agregado y comercialización y; venta de servicios ecoturísticos de bajo impacto ambiental.

Paso 2. Tramitar el permiso para la constitución de la sociedad cooperativa en la Secretaría de Relaciones Exteriores (Nombre propuesto, régimen de cooperativa, cubrir el pago de derechos).

Paso 3. Constituir legalmente la cooperativa, para ello se realiza una Asamblea Constitutiva, es obligatorio que todos los socios estén presentes. Para organizarla se elabora una convocatoria con la fecha, el lugar y la hora de realización de la asamblea y el orden del día. Se puede invitar a un fedatario público para certificar la Asamblea, la asistencia y ratificar firmas.

Paso 4. Protocolización del Acta Constitutiva (Notario Público, Juez de Distrito, Juez de Primera Instancia en la misma materia del fuero común, Presidente Municipal, Secretario o Delegado Municipal del lugar en donde la Sociedad Cooperativa tenga su domicilio (Art. 12 LGSC). Si la certificación la realiza una autoridad de gobierno, no debe tener ningún costo, si la hace el notario, el costo varía entre 8 a 12 mil pesos mexicanos.

Paso 5. Tramitar la inscripción en el RFC de la Cooperativa ante la SHCP.

Paso 6. Inscribir el Acta Constitutiva de la Sociedad Cooperativa ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio. Debe corresponder donde se dio de alta la cooperativa. Varias instituciones de gobierno solicitan este sello para validar que la cooperativa fue dada de alta, así como para registrar las actas de asamblea que se hagan después. Los bancos solicitan este registro para abrir cuentas a nombre de la cooperativa (Figura 13).

Paso 7. Asesoría contable para conseguir un proveedor de facturas electrónicas para su expedición cuando se trate de facturar producto.

3.4 Programa Sistema-Producto

El **Sistema-Producto** es el conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos y servicios de la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización. A partir de esto se forman comités, que son un mecanismo de planeación, comunicación y concertación permanente entre los actores. A la fecha, se cuenta con 82 comités estatales, dos comités regionales y 13 comités nacionales (CONAPESCA, 2022) ver Figura 14.

Dentro de los logros alcanzados por los comités se encuentra el desarrollo de marcas colectivas; generación

de productos con valor agregado; compras consolidadas de insumos biológicos, alimento y equipo, así como ventas consolidadas de productos; certificación de pesquerías; certificación de granjas y generación de puntos de venta; entre otras. No obstante, los avances que tienen los comités acuícolas y pesqueros demandan apoyo con miras a alcanzar su consolidación productiva y comercial (CONAPESCA, 2020).

Antes de constituir cualquier asociación y comprender las características que requiere una correcta asociatividad, cuyo objetivo sea el de consensar y permanecer en funcionamiento, se debe considerar lo siguiente:

- Que el grupo solicitante tenga representatividad en el Estado, o sea, realmente deberá tener agremiados convencidos de integrarse al 80 % de los productores de la especie que produce.

TILAPIA (23)	CALAMAR (4)	CAMARÓN DE ALTAMAR (6)	CAMARÓN DE CULTIVO (8)	PULPO (2)
TABASCO	SONORA	SINALOA	SONORA	YUCATÁN
YUCATÁN	B.C.S.	SONORA	B.C.	CAMPECHE
JALISCO	SINALOA	TAMAULIPAS	TAMAULIPAS	NACIONAL
VERACRUZ	B.C.	CAMPECHE	TABASCO	JAIBA (3)
SONORA	NACIONAL	NACIONAL	COLIMA	TAMAULIPAS
TLAXCALA	SARDINA (3)	OSTIÓN (6)	SINALOA	SINALOA
COLIMA	B.CALIFORNIA	SONORA	GUERRERO	SONORA
SINALOA	SONORA	B.C.S.	NAYARIT	NACIONAL
MICHOACÁN	B.C.S.	B.C.	NACIONAL	ORNATO (3)
HIDALGO	NACIONAL	SINALOA	CAMARÓN DE RIBERA (2)	MORELOS
NAYARIT	TRUCHA (7)	TABASCO	TAMAULIPAS	JALISCO
PUEBLA	EDO. DE MÉXICO	NAYARIT	SINALOA	DISTRITO FEDERAL
NUEVO LEÓN	MICHOACÁN	NACIONAL	LANGOSTA (4)	NACIONAL
CAMPECHE	PUEBLA	BAGRE (5)	B.C.	RANA (1)
OAXACA	HIDALGO	TAMAULIPAS	QUINTANA ROO	MICHOACÁN
QUINTANA ROO	OAXACA	MICHOACÁN	B.C.S.	PARGO (1)
SAN LUIS POTOSÍ	CHIHUAHUA	SAN LUIS POTOSÍ	YUCATÁN	JALISCO
EDO. DE MÉXICO	VERACRUZ	PUEBLA	NACIONAL	ESCAMA (4)
GUERRERO	NACIONAL	GUERRERO		TAMAULIPAS
CHIAPAS	ERIZO (1)	NACIONAL		VERACRUZ
MORELOS	B.C.	HUACHINANGO (1)		TABASCO
ZACATECAS		GUERRERO		B.C.S.
AGUASCALIENTES				NACIONAL
NACIONAL				
CARPA (1)	ABULÓN (1)			
REGIONAL	REGIONAL			

82 Comités Sistema Producto Estatales

13 Comités Sistema Producto Nacionales

2 Comités Sistema Producto Regionales

- No estar constituido otro comité de la misma especie en el Estado y los solicitantes no deben estar integrados en otro Comité Sistema-Producto (csp).
- Solicitar el registro a la Oficina de Representación de CONAPESCA, a través de un escrito en formato libre, y con base en ello, se realizará un análisis detallado para ver si se cuenta con condiciones de importancia comercial y económica (ver cuánto produce, cómo comercializa, rentabilidad por venta impacto social, etc.), de representatividad y organizativas en la entidad.
- Proporcionar directorios de los productores interesados en conformar dicho Comité, los cuales deben de representar cuando menos el 80 % del padrón de productores de la especie en el Estado y contar con Registro Nacional Pesquero (RNP-Registro de Pesca)
- Es necesario que se cuente por lo menos 3 eslabones de la Cadena productiva en la relación de participantes.
- Derivado de la aprobación por parte de la Dirección a cargo de la asociatividad (Dir. de Integración de Cadenas Productivas) se realizará la reunión de sensibilización con los productores interesados, con el fin de dar a conocer la estrategia para el Fortalecimiento de Cadenas Productivas con todos los productores y eslabones interesados (esto permite que todos se encuentren capacitados y en la misma frecuencia para el seguimiento al Comité).
- Una vez aceptada la instalación, se procede a testificar la creación del csp-Acuerdo de voluntades, que es como se conforman los comités Sistema-Producto, se registra cada socio en un formato de inscripción con base en lo estipulado en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y se constituye la A.C.
- Posteriormente se realiza el proceso de planeación participativa que derive en la generación de una ficha de Planeación Multianual y el Programa de Trabajo para ese año. Se vinculan, atienden, orientan, canalizan y proponen alternativas para las necesidades determinadas por el Comité Sistema-Producto.
- Por último, se retroalimenta por el Comité y revisa por el mismo, para adecuar la planeación participativa y la priorización de necesidades.



Figura 14. Comités Sistema-Producto Acuícolas y pesqueros instalados a 2022.

3.5 Programas y actividades para fomento al comercio internacional

La Unidad de Inteligencia Económica de la Secretaría de Economía tiene el mandato de promover el comercio exterior, a través de: 1) Promoción, atracción y retención de inversión extranjera, 2) Promoción de comercio exterior, 3) Información de inteligencia económica y 4) Fortalecimiento de cadenas de proveeduría.

Debido a esto, la Secretaría de Economía ha decidido utilizar el potencial de los datos para incorporar a las empresas en la economía digital y brindar información estratégica a través de una plataforma llamada **"DATA MÉXICO"**, que es pública, gratuita y de código abierto para uso del gobierno y de todos los actores interesados: industrial y empresarial, academia, sociedad civil, gobiernos locales, entre otros.



"Ruta para exportar" es una guía que la Secretaría pone a disposición de las empresas con los pasos básicos para quienes deseen exportar. Asimismo, contiene vínculos interactivos para acceder a formularios, trámites, certificados, entre otros pasos que se requieren en este proceso. Contiene información sobre la importancia y ventajas de la exportación, elementos a considerar para una estrategia de exportación, documentos y trámites.

Otra plataforma es **EXPORTA MX** que tiene como propósito orientar las decisiones de exportación de las empresas de nuestro país, así como diseñar políticas de las instituciones mexicanas con funciones de promoción de exportaciones. EXPORTA MX, en colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores, busca promover la economía mexicana de forma estratégica, sustentable e incluyente, a través del uso de los datos. En esta plataforma, el usuario visualiza recomendaciones, orienta las posibles decisiones e identifica los destinos más atractivos para exportar su producto.



En **COMERCIA MX** se encuentra un directorio de empresas, oportunidades de negocios, servicios de apoyo y comunidades empresariales. Se trata de una nueva plataforma digital que conecta MIPYMES mexicanas con clientes, proveedores, socios e inversionistas de todo el mundo. La plataforma propone hacer crecer los negocios internacionales de las MIPYMES en tres pasos: **conéctate, aprende y finánciate**. Todo esto con el fin de promover la inclusión e innovación de las empresas registradas.

COMERCIA MX ofrece a los usuarios una oferta consolidada y de fácil uso de las distintas oportunidades de financiamiento disponible en países de su interés. Se incluye información sobre productos y servicios financieros de comercio internacional ofrecidos por bancos de plaza, incluyendo los bancos que trabajan con el BID (Banco Interamericano de Desarrollo) en el **Programa de Facilitación del Financiamiento al Comercio Exterior** así como asistencia técnica por parte del Grupo BID, que incluye a la **Corporación Interamericana de Inversiones** y el **Fondo Multilateral de Inversiones**.



"E-Ruedas de negocios" por su parte tiene como objetivo reactivar paulatinamente el comercio internacional aprovechando los tratados comerciales; ofrece talleres virtuales de capacitación y apoya a las empresas a concertar citas con futuros compradores de mercados específicos. Uno de los beneficios que tiene la plataforma es que se pueden obtener citas de negocios con potenciales empresas compradoras y talleres virtuales sobre cómo acceder a mercados específicos.

La Secretaría cuenta con una banca de desarrollo que brinda opciones de financiamiento a las empresas y productores; y a las empresas Sistema-Producto que participan en la proveeduría de insumos, producción, acopio, transportación, servicios y comercialización de los productos. Entre ellas se encuentran:

Impulso T-MEC

Financiamiento para empresas vinculadas a cadenas de valor de sectores estratégicos relacionadas directa o indirectamente con el comercio exterior (exportadores directos, indirectos e importadores).

Programa para la Modernización de Empresas Agroalimentarias y Rurales

Financiamiento dirigido a Empresas de los sectores agroalimentario, forestal, pesquero y rural que participan en el acopio, transformación, servicios y comercialización de productos, así como en la proveeduría de insumos y equipos.

Programa para la Mediana Empresa Agroalimentaria y Rural

Financiamiento para Mediana Empresa: productores y empresas del sistema agroalimentario, forestal, pesquero y rural que participan en la proveeduría de insumos, producción, acopio, transformación, servicios y comercialización de los productos, con montos de crédito que van desde 160,000 UDIS hasta 4,000,00 de UDIS por acreditado final.

Programa Línea de Financiamiento a Telecomunicación PYME

Financiamiento dirigido a inversión en infraestructura de telecomunicaciones bajo cualquier tipo de tecnología, así como el capital de trabajo necesario para la implementación del proyecto.

Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR

Financiamiento dirigido a cubrir necesidades de corto plazo, liquidez de capital de trabajo y/o activos fijos (maquinaria y equipo) que permitan la continuidad y el fortalecimiento de tu empresa.

Figura 15. Opciones de financiamiento a empresas, productores y empresas Sistema-Producto.

REFERENCIAS

- Bonfil, R. (2016). Identification guide to common sharks and rays of the Caribbean. Food and Agriculture Organization of the United Nations, Rome.
- Bussing, W. A., & López, M. I. (1999). Peces demersales y pelágicos costeros del Pacífico de Centro América meridional. Primera edición. Editorial UCR.
- Cabrera-Mancilla, I. (1986). Claves de identificación para las familias de tiburones y rayas mexicanas. *Sria. Pesca. Dir. E Inv. Ocean.*, 29.
- Carpenter, K.E. (ed.) (2002). The living marine resources of the Western Central Atlantic. Volume 1: Introduction, molluscs, crustaceans, hagfishes, sharks, batoid fishes, and chimaeras. *FAO Species Identification Guide for Fishery Purposes and American Society of Ichthyologists and Herpetologists Special Publication (5)*. Rome, FAO. 1-600.
- Castellanos B. J. C., Ramírez S. C. E. y Castillo G. J. L. (2013). Catálogo de aletas, tronchos y cabezas de tiburón en el Pacífico mexicano. INAPESCA.
- Castro, J. I. (2010). The sharks of north America. Oxford University Press.
- Castro-Aguirre, J. L., & Pérez, H. E. (1996). Catálogo sistemático de las rayas y especies afines de México: Chondrichthyes: Elasmobranchii: Rajiformes: Batoideiomorpha, Vol. 7, UNAM.
- CCA. (2017). Plan de acción de América del Norte para un comercio sustentable de especies de tiburones, Comisión para la Cooperación Ambiental, Montreal, 54.
- Compagno, L. J. V. (1984). Sharks of the world. An annotated and illustrated catalogue of shark species known to date. Part 1. Hexanchiformes to Lamniformes. *FAO Fish Synop.* (4), 1-249.
- Compagno, L. J. V. (1984). Sharks of the World. An annotated and illustrated catalogue of sharks species known to date. Part 2. Carcharhiniformes. *FAO Fish. Synop.* Rome. (125) Vol. 4: 251-655.
- Compagno, L. J. V. (2001). Sharks of the world. An annotated and illustrated catalogue of shark species known to date, vol 2. Bullhead, mackerel and carpet sharks (Heterodontiformes, Lamniformes and Orectolobiformes). *FAO species catalogue for fishery purposes*, (1).
- CONAPESCA. (2020). ¿Qué es un SP y CPS? Consultado 9 de mayo de 2022 en https://cadenasproductivas.conapesca.gob.mx/comites/csp/csp_definicion.php
- D.A. Ebert & M.F.W. Stehmann. (2013). Sharks, batoids, and chimaeras of the North Atlantic *FAO Species Catalogue for Fishery Purposes*. No. 7. Rome, FAO, 523.
- Del Moral-Flores LF, Morrone JJ, Alcocer J y Pérez-Ponce de León G. (2016). Diversidad y afinidades biogeográficas de los tiburones, rayas y quimeras (Chondrichthyes: Elasmobranchii, Holocephali) de México. *Revista de Biología Tropical* 64:1469-1486.
- Dent F., Clarke S. (2015). State of the global market for shark products. *FAO*, Rome, Italy.
- Diario Oficial de la Federación. (2000). ACUERDO por el que se aprueba la Carta Nacional Pesquera. Publicado 17/08/2000.
- Diario Oficial de la Federación. (2002). Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-029-PESC-2000, Pesca responsable de tiburón y especies afines. Especificaciones para su aprovechamiento, publicada el 12 de julio de 2002. Publicado 11/10/2002.
- Diario Oficial de la Federación. (2004). ACUERDO mediante el cual se aprueba la actualización de la Carta Nacional Pesquera y su anexo (Continúa en la Tercera Sección). Publicado 15/03/2004.
- Diario Oficial de la Federación. (2007). Norma Oficial Mexicana NOM-029-PESC- 2006, Pesca responsable de tiburones y rayas. Especificaciones para su aprovechamiento. Diario Oficial de la Federación. México. 14 de febrero de 2007.
- Diario Oficial de la Federación. (2009). Ley General de Sociedades Cooperativas. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Última reforma publicada 13/08/2009.
- Diario Oficial de la Federación. (2012). ACUERDO por el que se da a conocer la Actualización de la Carta Nacional Pesquera (Continúa en la Tercera Sección). Publicada 24/08/2012.

- Diario Oficial de la Federación. (2013). ACUERDO por el que se modifica el aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994, con el objetivo de concluir el periodo de veda de tiburones y rayas en el litoral del Océano Pacífico durante el 2013. Publicado 23/07/2013.
- Diario Oficial de la Federación. (2014). ACUERDO por el que se modifica el Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994 para modificar el periodo y zonas de veda de tiburones en el Golfo de México y Mar Caribe. SAGARPA. Publicado 15/05/2014.
- Diario Oficial de la Federación. (2018). ACUERDO por el que se da a conocer la actualización de la Carta Nacional Pesquera. Diario Oficial de la Federación. México. Última actualización 11 de junio de 2018.
- Ebert, D. A., Dando, M., & Fowler, S. (2021). *Sharks of the World: A complete guide*. Princeton University Press.
- FAO. (2021). Global Capture Production. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Consultado el 15 de junio de 2021. <https://www.fao.org/fishery/statistics-query/en/capture>
- Fisher, W., Krupp, F., Schneider, W., Sommer, C., Carpenter, K. E., & Niem, V. H. (1995). Guía FAO para la identificación de especies para los fines de la pesca: Pacífico Centro-Oriental. Vol. III. Roma, Italia.
- Kreuzer R. y R. Ahmed. (1978). Aprovechamiento y comercialización de tiburón. FAO, Roma, 186.
- OCEANA. (2019). Hacia una política de trazabilidad en México, 9.
- Pérez, H. E., Castro-Aguirre, J. L., & Campos, L. H. (2004). Listados faunísticos de México: Catálogo sistemático de tiburones (Elasmobranchii: Selachimorpha). (IX) Vol. 11. UNAM.
- Pérez-Jiménez JC. (2020). Manejo y conservación de tiburones en el Golfo de México a través de un enfoque socio-ecológico. *Bioagrocencias* 13(2): 57-64.
- Továr-Ávila, J. y Castillo-Géniz, J.L. (2021). Tiburones mexicanos de importancia pesquera en CITES: Parte II. Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura. México. 102.
- Tovar-Avila, J., Diliégros-Valencia, M. L., Rentería-Bravo, J., Braccini, M. J., Castillo-Géniz, J. L. (2019). Shark and ray non-fin commodities in Mexico. Final Report.

AGRADECIMIENTOS

La CONABIO, SOMEPEC y WWF agradecen enteramente a los excelentes ponentes de todas las instituciones y sectores que participaron durante el Taller y que mostraron una gran dedicación y compromiso para atender todas las dudas y comentarios de los Embajadores de la Sustentabilidad Pesquera que fueron capacitados con sus presentaciones.

PONENTES

Lineamientos actuales para el aprovechamiento legal y trazabilidad de especies de tiburones mexicanos listados en la CITES - Noemí Itzel Zamora García, CONAPESCA.

Generalidades de la CITES y su implementación en México. Prácticas actuales para emitir NDF y llenado de Avisos de arribo - Emmanuel Rivera Téllez, CONABIO.

Volúmenes de Exportación Sustentable - Javier Tovar Ávila, INAPESCA.

Prácticas actuales para emisión de permisos CITES - Miguel A. Cobián, DGVS-SEMARNAT.

Prácticas actuales de aplicación de la ley de oficiales de pesca para verificación en campamentos pesqueros - Indra Liliana Montiel Ramírez, CONAPESCA.

Prácticas actuales para verificación en campamentos pesqueros y en frontera de permisos CITES - Mónica Arciniega y Pedro Romo, PROFEPA.

Valor de los subproductos de tiburón en el mercado nacional e internacional en el Pacífico mexicano - Santa Rodríguez Lorenzo, Investigadora.

Cómo constituir cooperativas para el aprovechamiento pesquero y consolidación de cadenas productivas - Sergio Ariel Cevallos, CONAPESCA.

Oportunidades para el comercio internacional - José Eduardo Méndez González, Economía.

Foro lecciones aprendidas con cooperativas de pescadores - Andrés Grajeda Coronado, Cooperativa de Producción 29 de agosto, Jurel; Kim Ley Cooper, Cooperativa de Langosta; Joel Domínguez, Cooperativa Tiburón Chiapas; Ingrid Harumi, Atlantismar Comercializadora.

Identificación de tiburones listados en la CITES - Jorge Isaac Rosales Vásquez, Grupo de Investigadores libres Sphyrna; Juan Carlos Castellanos Betancourt, Investigador.

COLABORACIÓN









ANEXOS

Guías de Identificación multipropósito que incluyen a los tiburones mexicanos de relevancia comercial listados en el Apéndice II de la CITES.




Guías FAO.

Estas guías pueden ser descargadas de forma gratuita en la página oficial de la [Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura](#)







- Compagno, L. J. V. (1984). Sharks of the world. An annotated and illustrated catalogue of shark species known to date. ([Descargar guía](#)).
- Compagno, L. J. (2001). Sharks of the world. An annotated and illustrated catalogue of shark species known to date. ([Descargar aquí](#)).
- Carpenter, K.E. (ed.). (2002). The living marine resources of the Western Central Atlantic. Volume 1: Introduction, molluscs, crustaceans, hagfishes, sharks, batoid fishes, and chimaeras. ([Descargar guía](#)).
- Fisher, W., Krupp, F., Schneider, W., Sommer, C., Carpenter, K. E., & Niem, V. H. (1995). Guía FAO para la identificación de especies para los fines de la pesca: Pacífico Centro-Oriental. ([Descargar guía](#)).
- D.A. Ebert and M.F.W. Stehmann. (2013). Sharks, batoids, and chimaeras of the North Atlantic FAO Species Catalogue for Fishery Purposes. ([Descargar guía](#)).
- Bonfil, R. (2016). Identification guide to common sharks and rays of the Caribbean. ([Descargar guía](#)).

Libros

- Cabrera-Mancilla, I. (1986). Claves de identificación para las familias de tiburones y rayas mexicanas. SIN VERSION ELECTRONICA
- Castro-Aguirre, J. L., & Pérez, H. E. (1996). Catálogo sistemático de las rayas y especies afines de México: Chondrichthyes: Elasmobranchii: Rajiformes: Batoideiomorpha. SIN VERSION ELECTRONICA

- Pérez, H. E., Castro-Aguirre, J. L., & Campos, L. H. (2004). Listados faunísticos de México: Catálogo sistemático de tiburones (Elasmobranchii: Selachimorpha). ([Revisar libro](#)).
- Compagno, L. J. (2001). Sharks of the world. An annotated and illustrated catalogue of shark species known to date, vol 2. ([Descargar guía](#)).
- Castro, J. I. (2010). The sharks of north America. SIN VERSION ELECTRONICA
- Bussing, W. A., & López, M. I. (1999). Peces demersales y pelágicos costeros del Pacífico de Centro América meridional. SIN VERSION ELECTRONICA
- Ebert, D. A., Dando, M., & Fowler, S. (2021). Sharks of the World: A complete guide. ([Revisar libro](#)).

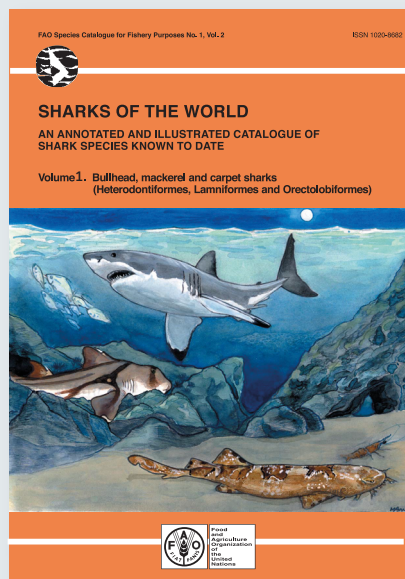
Guías rápidas

- Castro, J.I. [Guía para la identificación de especies de tiburones de importancias comercian en el Océano Pacífico. Segunda edición.](#) CONAPESCA. SIN VERSION ELECTRONICA
- Castellanos B. J. C., Ramírez S. C. E. y Castillo G. J. L. (2013). Catálogo de aletas, tronchos y cabezas de tiburón en el Pacífico mexicano. INAPESCA. ([Descargar guía](#)).
- Cantú, J.C. Tiburones de Sur América del Océano Atlántico. Defenders of Wildlife. ([Descargar guía](#)).
- Cantú, J.C. Tiburones de Sur América del Océano Pacífico. Defenders of Wildlife. ([Descargar guía](#)).
- Cantú, J.C. Tiburones México, Centro América y el Caribe del Océano Atlántico. Defenders of Wildlife. ([Descargar guía](#)).
- Cantú, J.C. Tiburones México y Centro América del Océano Pacífico. Wild Defenders of Wildlife. ([Descargar guía](#)).

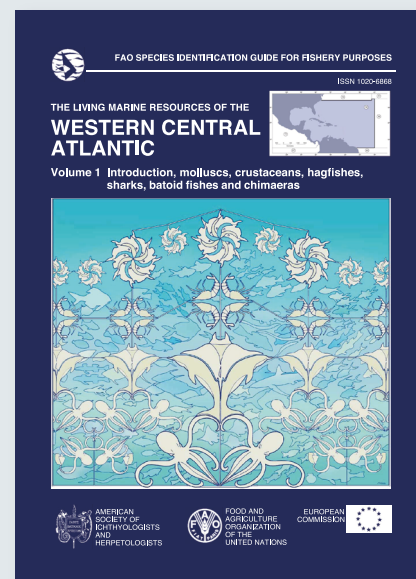
Guías FAO



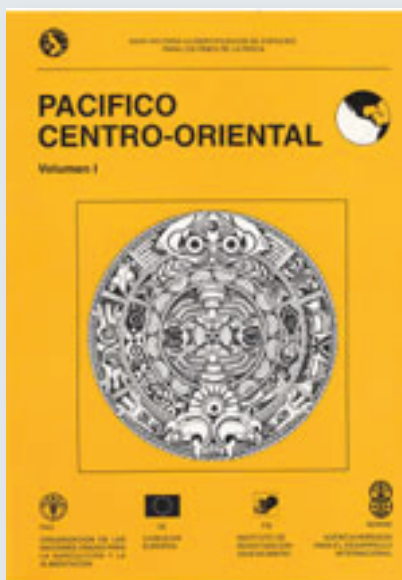
Compagno, L. J. V. (1984). *Sharks of the world. An annotated and illustrated catalogue of shark species known to date.* (Descargar guía) 🖱️



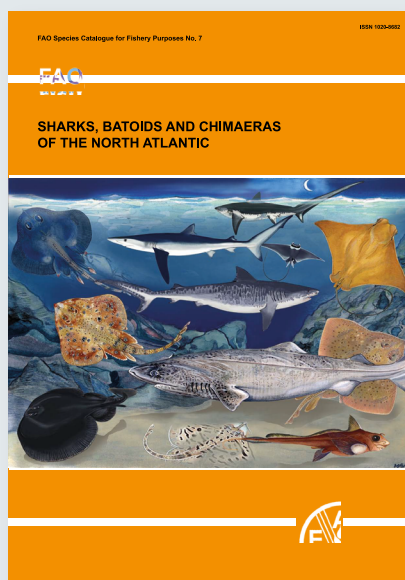
Compagno, L. J. (2001). *Sharks of the world. An annotated and illustrated catalogue of shark species known to date.* (Descargar guía) 🖱️



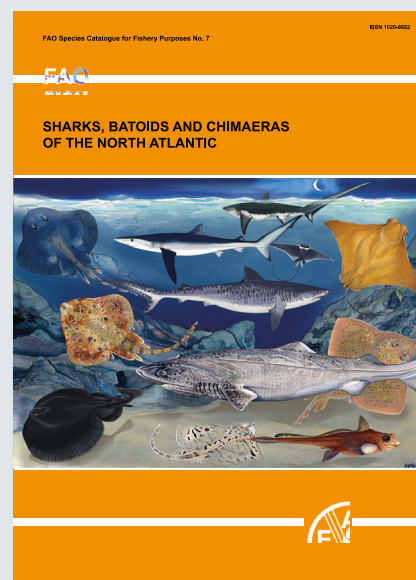
Carpenter, K. E. (ed.) (2002). *The living marine resources of the Western Central Atlantic. Volume 1: Introduction, molluscs, crustaceans, hagfishes, sharks, batoid fishes, and chimaeras.* (Descargar guía) 🖱️



Fisher, W., Krupp, F., Schneider, W., Sommer, C., Carpenter, K. E., & Niem, V. H. (1995). *Guía FAO para la identificación de especies para los fines de la pesca: Pacífico Centro-Oriental.* (Descargar guía) 🖱️

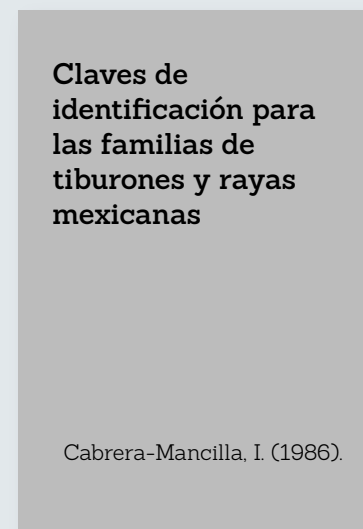


D.A. Ebert and M.F.W. Stehmann (2013). *Sharks, batoids, and chimaeras of the North Atlantic.* FAO Species Catalogue for Fishery Purposes. (Descargar guía) 🖱️

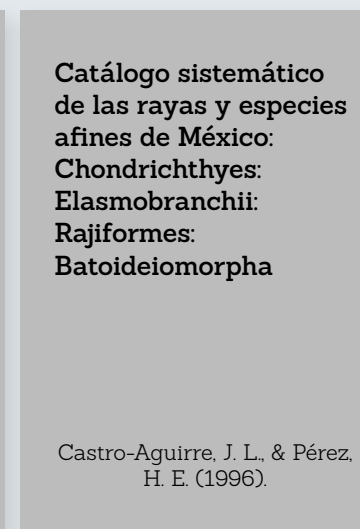


Bonfil, R. (2016). *Identification guide to common sharks and rays of the Caribbean.* (Descargar guía) 🖱️

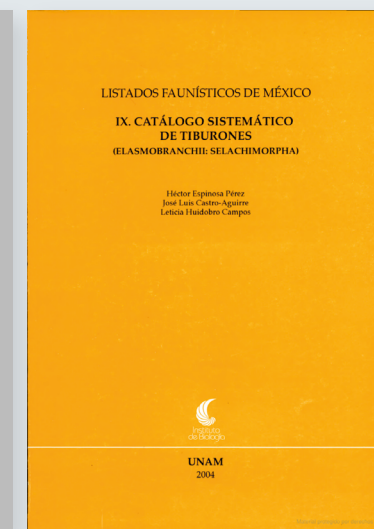
Libros



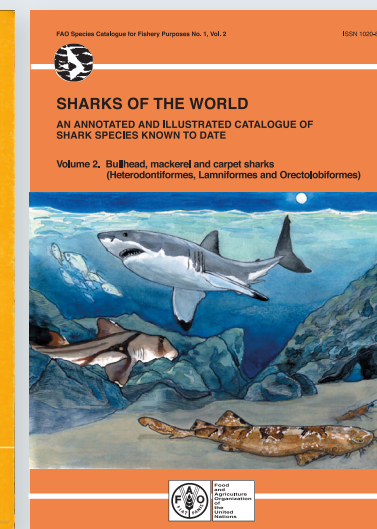
Cabrera-Mancilla, I. (1986). *Claves de identificación para las familias de tiburones y rayas mexicanas.* SIN VERSION ELECTRONICA 🖱️



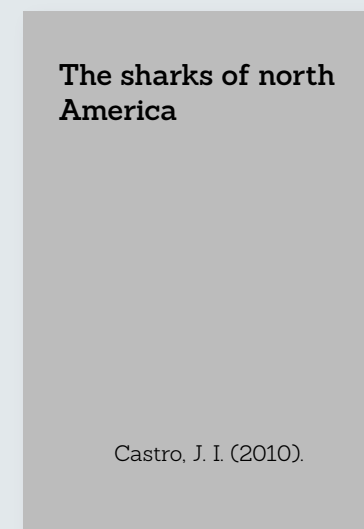
Castro-Aguirre, J. L. & Pérez, H. E. (1996). *Catálogo sistemático de las rayas y especies afines de México: Chondrichthyes: Elasmobranchii: Rajiformes: Batoideiomorpha.* SIN VERSION ELECTRONICA 🖱️



Pérez, H. E., Castro-Aguirre, J. L., & Campos, L. H. (2004). *Listados faunísticos de México: Catálogo sistemático de tiburones (Elasmobranchii: Selachimorpha).* (Revisar libro) 🖱️



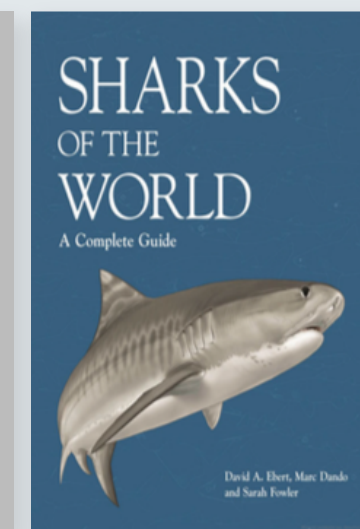
Compagno, L. J. (2001). *Sharks of the world. An annotated and illustrated catalogue of shark species known to date, vol 2.* (Descargar guía) 🖱️



Castro, J. I. (2010). *The sharks of north America.* SIN VERSION ELECTRONICA 🖱️



Bussing, W. A. & López, M. I. (1999). *Peces demersales y pelágicos costeros del Pacífico de Centro América meridional.* SIN VERSION ELECTRONICA 🖱️



Ebert, D. A., Dando, M., & Fowler, S. (2021). *Sharks of the World: A complete guide.* (Revisar libro) 🖱️

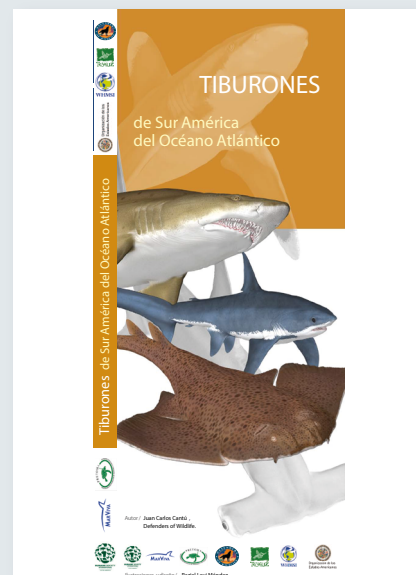
Guías rápidas

Guía para la identificación de especies de tiburones de importancia comercial en el Océano Pacífico. Segunda edición

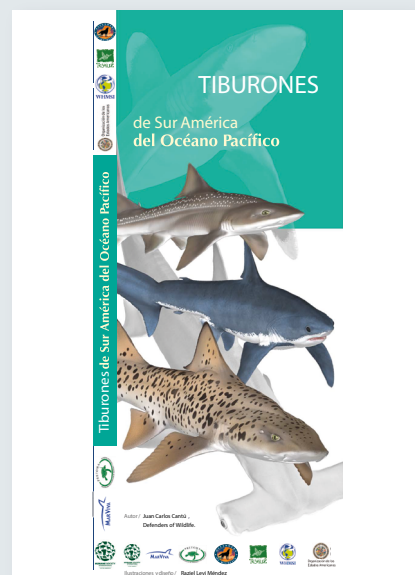
Castro, J.I.



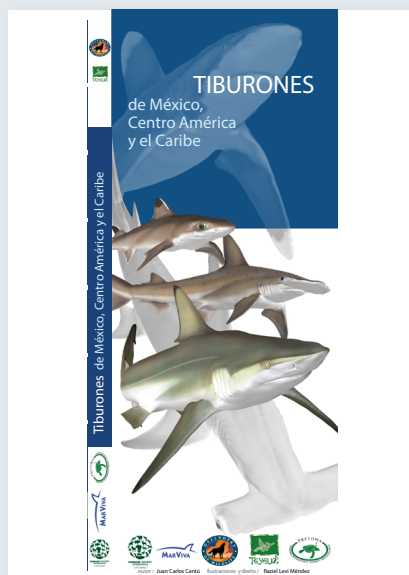
Castellanos B. J. C., Ramírez S. C. E. y Castillo G. J. L. (2013). Catálogo de aletas, tronchos y cabezas de tiburón en el Pacífico mexicano. INAPESCA. (Descargar guía)



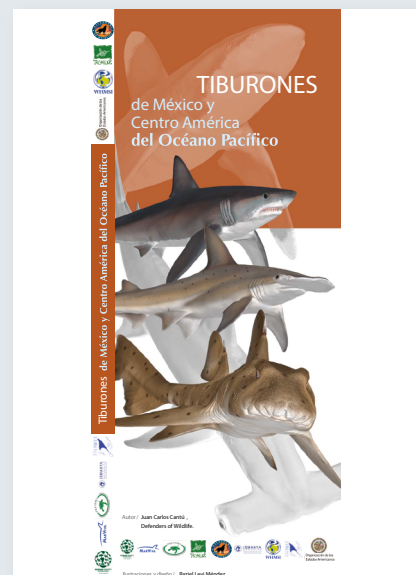
Cantú, J.C. Tiburones de Sur América del Océano Atlántico. Defenders of Wildlife. (Descargar guía)



Cantú, J.C. Tiburones de Sur América del Océano Pacífico. Defenders of Wildlife. (Descargar guía)



Cantú, J.C. Tiburones México, Centro América y el Caribe del Océano Atlántico. Defenders of Wildlife. (Descargar guía)

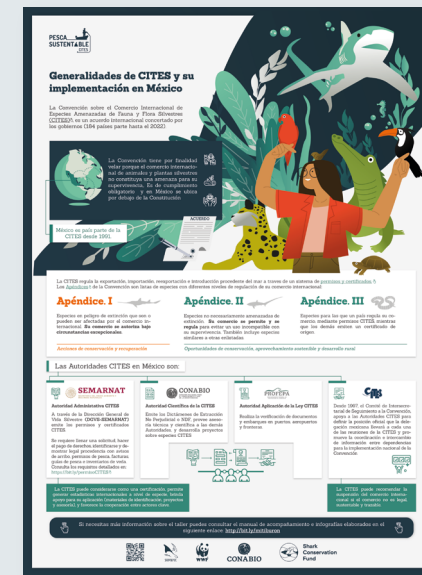


Cantú, J.C. Tiburones México y Centro América del Océano Pacífico. Wild Defenders of Wildlife. (Descargar guía)

Infografías



Dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) y el llenado de avisos de arribo



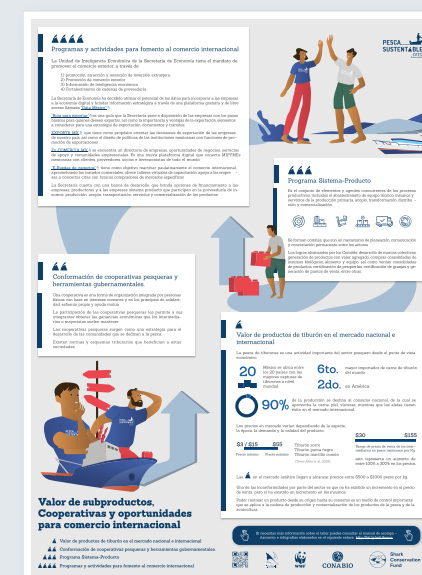
Generalidades de CITES y su implementación en México



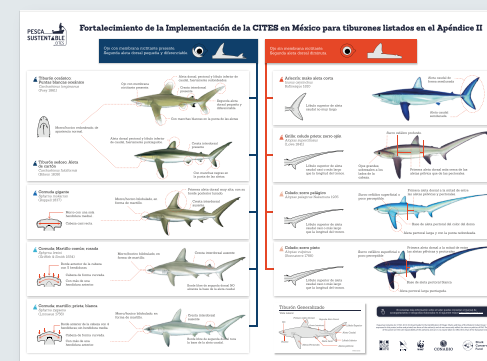
Lineamientos del aprovechamiento



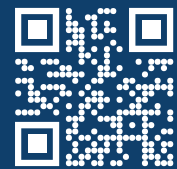
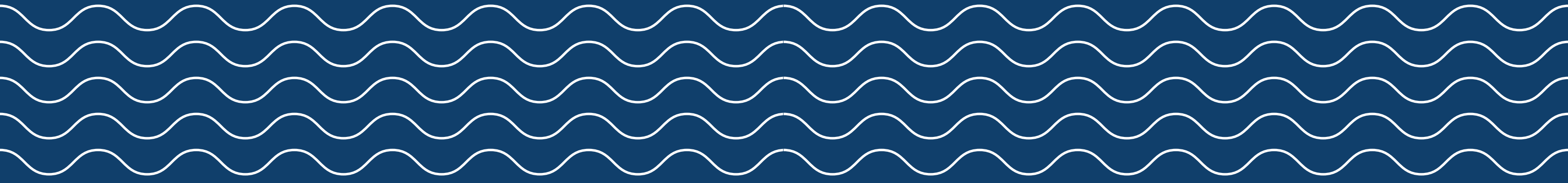
Verificación de legal procedencia CONAFESCA, PROFEPA Nacional y en Puertos y Fronteras



Valor de subproductos, Cooperativas y oportunidades para comercio internacional



Identificación de especies CITES



**Shark
Conservation
Fund**

